



CIUDAD DE TORREÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24
GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 24, 25 y 26 derivadas de la Tercera Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de septiembre, Vigésima Sesión Ordinaria del 23 de septiembre y Vigésima Primera del 14 de octubre todas del 2022.....	6
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la solicitud presentada por el C.P.C. Oscar Gerardo Lujan Fernández, para la aprobación de 14 actas de depuración de saldos y registros contables al corte del 30 de septiembre del presente año, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Auditoria Superior del Estado.....	6
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de septiembre del ejercicio de 2022 de la Tesorería Municipal.....	12
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con relación a la presentación, examen, glosa y aprobación correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (jul.-sept.) de la Tesorería Municipal.....	18
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos Descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.....	26
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la	



aprobación de la Iniciativa de Modificación al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón. 56

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Salud, relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa por la que se Reforman Diversas Disposiciones del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. 63

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Salud, relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa mediante el cual se Crea el Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones, de Torreón, Coahuila de Zaragoza. 68

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Servicios Públicos, relativo a la aprobación de la Iniciativa Mediante la cual se Modifican Diversas Disposiciones del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila. 77

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Paseo del Sol”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes. 85

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de cuatro solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes. 89

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes. 93

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales, Primer Asunto General.- Punto de acuerdo presentado por el Décimo Quinto Regidor Cristian Manuel López Chávez, para exhortar al DIF Torreón y a las autoridades correspondientes, a llevar a cabo acciones para la prevención y combate del trabajo infantil, y también para exhortar a la Comisión de DIF, en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para trabajar en la creación del Comité Municipal para erradicar el trabajo infantil. 96

Segundo Asunto General.- Presentación de la Iniciativa de la Lic. Elba Leticia de Alba Galarza, Décima Regidora, mediante la cual se modifica el Reglamento del Archivo Municipal de Torreón. 101



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

Tercer Asunto General.- Dictamen de las Comisiones de Educación, Arte y Cultura; Derechos Humanos y Equidad de Género y Planeación y Urbanismo, referente al Punto de Acuerdo presentado y aprobado por la Regidora Alma Lucina Fong Meléndez, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre, en el que solicita que se reconozca a la C. Luisa Ybarra Goribar de Zuloaga como integrante de las y los fundadores de Torreón y se le integre en la placa que hace mención a dichos integrantes, o en su caso se le devele una placa adicional y sea exhibida en un lugar público..... 104

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. 108

.....



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:15 (doce horas con quince minutos) del día 27 (veintisiete) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo Piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndico, Mónica Montero Cuéllar.



Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la totalidad de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE.**

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de las Actas de Cabildo, No. 24, 25 y 26



derivadas de la Tercera Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de septiembre, Vigésima Sesión Ordinaria del 23 de septiembre y Vigésima Primera del 14 de octubre todas del 2022.

- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la solicitud presentada por el C.P.C. Oscar Gerardo Lujan Fernández, para la aprobación de 14 actas de depuración de saldos y registros contables al corte del 30 de septiembre del presente año, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Auditoria Superior del Estado.
- VI. Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de septiembre del ejercicio de 2022 de la Tesorería Municipal.
- VII. Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con relación a la presentación, examen, glosa y aprobación correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (jul.-sept.) de la Tesorería Municipal. -
- VIII. Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.



- IX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la aprobación de la Iniciativa de Modificación al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón.
- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Salud, relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa por la que se Reforman Diversas Disposiciones del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Salud, relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa mediante el cual se Crea el Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones, de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Servicios Públicos, relativo a la aprobación de la Iniciativa Mediante la cual se Modifican Diversas Disposiciones del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., "OXXO Paseo del Sol", en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación municipal de Alcoholes.
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de cuatro solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de Alcoholes.



XV. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de Alcoholes.

XVI. Asuntos Generales.

XVII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

La Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Múncipes que se registraron 3 asuntos Generales los cuales son los siguientes en:

1.- Punto de acuerdo presentado por el Décimo Quinto Regidor Cristian Manuel López Chávez, para exhortar al DIF Torreón y a las autoridades correspondientes, a llevar a cabo acciones para la prevención y combate del trabajo infantil, y también para exhortar a la Comisión de DIF, en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para trabajar en la creación del Comité Municipal para erradicar el trabajo infantil.

2.- Presentación de la Iniciativa de la Lic. Elba Leticia de Alba Galarza, Décima Regidora, mediante la cual se modifica el Reglamento del Archivo Municipal de Torreón.

3.- Dictamen de las Comisiones de Educación, Arte y Cultura; Derechos Humanos y Equidad de Género y Planeación y Urbanismo, referente al Punto de Acuerdo presentado y aprobado por la Regidora Alma Lucina Fong Meléndez, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre, en el que solicita que se reconozca a la C. Luisa Ybarra Goribar de Zuloaga como integrante de las y los fundadores de Torreón y se le integre en la placa que hace mención a dichos integrantes, o en su caso se le debe una placa adicional y sea exhibida en un lugar público.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**



ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre de 2022.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 24, 25 y 26 derivadas de la Tercera Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de septiembre, Vigésima Sesión Ordinaria del 23 de septiembre y Vigésima Primera del 14 de octubre todas del 2022.

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo No. 24, 25 y 26 derivadas de la Tercera Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de septiembre, Vigésima Sesión Ordinaria del 23 de septiembre y Vigésima Primera del 14 de octubre todas del 2022, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**:

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido de las Actas de Cabildo No. 24, 25 y 26 derivadas de la Tercera Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de septiembre, Vigésima Sesión Ordinaria del 23 de septiembre y Vigésima Primera del 14 de octubre todas del 2022.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la solicitud presentada por el C.P.C. Oscar Gerardo Lujan Fernández, para la aprobación de 14 actas de depuración de saldos y registros contables al corte del 30 de septiembre del presente año, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Auditoria Superior del Estado.



En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P.C. OSCAR GERARDO LUJÁN FERNÁNDEZ, PARA LA APROBACIÓN DE 14 ACTAS DE DEPURACIÓN DE SALDOS Y REGISTROS CONTABLES AL CORTE DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 25 del mes de octubre del presente año, a las nueve horas** sesionando en dos vertientes la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, la segunda; sesionando en forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la presidencia municipal en la sala de regidurías y sindicaturas del edificio, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha 10 de octubre del presente año, el C.P.C. OSCAR GERARDO LUJÁN FERNÁNDEZ Tesorero Municipal, remitió el oficio TMT/930/2022 a la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser entregada la presente solicitud a la Comisión correspondiente para el análisis, revisión y dictaminación sobre la solicitud para poder realizar la depuración de saldos de conformidad a las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila con corte al 30 de septiembre del 2022; - **Segundo.** - Para ello, se adjuntan como parte del expediente respectivo 14 actas y sus respectivos anexos firmados principalmente por: C.C.P. Oscar Gerardo Luján Fernández Tesorero Municipal, Lic. Raúl Alejandro Garza del Valle Director de Egresos, C.P. Martha Patricia Gamboa Carrera Subdirectora de Contabilidad, C.P. Ramón León Fernández Coordinador de Egresos de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024; - **Tercero.** - Con fecha 14 octubre del presente año, se recibió en la Presidencia de esta Comisión el oficio con número de identificación y registro SRA/3302/2022 emitido por la Secretaria del Ayuntamiento en donde turnaban el asunto y el expediente correspondiente para que la Comisión de Hacienda,



*Patrimonio y Cuenta Pública pudiera realizar los trabajos correspondientes de análisis, discusión y dictaminación correspondiente de asunto anteriormente citado, para poder estar en condiciones de emitir y elaborar el dictamen correspondiente para que el pleno del Republicano Ayuntamiento y dentro de los trabajos de la próxima sesión del Cabildo, se determine lo que en derecho corresponda; - **Cuarto.** - Por lo anteriormente citado, el día **23 de octubre del presente año**, el Presidente de esta Comisión, procedió a enviar la convocatoria correspondiente para sesionar en forma presencial en el sexto piso de la presidencia municipal en la sala número uno, además; y con apoyo de las herramientas tecnológicas para de igual forma realizarlo de manera virtual y a distancia. - Por ello, el envío de la Convocatoria y de los anexos correspondientes se realizó en la fecha antes citada a través del grupo de whats App y por correo electrónico enviado a cada uno de las personas que integran esta Comisión. - **Quinto.** - En base a lo anterior y para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en los artículos 75, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento vigente, para poder celebrar la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para efecto de elaborar el dictamen correspondiente y en su caso realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza y artículos 31, 32, 38 numeral 1, 39, 78, 79, 85, 85, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila, con respecto a las etapas y procesos del registro de los aspectos contables y a la posible depuración de saldos contables debe de permitir una expresión contable de los registros y transferencias de los estados financieros y cuentas públicas anuales de los sujetos obligados y en donde sin lugar a dudas se deben de considerar aplicar las mejores prácticas nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de una planeación financiera control de recursos, análisis y fiscalización; - **Tercero.** - Que, para dar debido cumplimiento a los lineamientos antes citados, de conformidad entre otros con el art. 16 de dicho documento publicado en el P.O. No. 5 en su 2ª sección de fecha viernes 17 enero del 2020. Todas las depuraciones de saldos deberán de ser formalizadas **a través del acta de depuración y cancelación de saldos, dicha acta debe de estar elaborada y levantada por la Unidad Administrativa que corresponda y además, debe de ser aprobada por la instancia correspondiente;** - **Cuarto.** -*



Por otro lado, el Tesorero Municipal informa a la Comisión de que además de **acta de cancelación y depuración de saldos**, se está informando sobre la necesidad de la autorización de depuración de saldos contables, todo ello; para dar cumplimiento de igual forma a las Guías Contabilizadoras expedidas por la CONAC y a los lineamientos antes citados; - **Quinto.** - Que, para ello; es necesario dar un tratamiento de los registros de depuración y cancelación de partidas en conciliación bancaria; así como, a la depuración y cancelación de saldos de subcuentas contables en general (excepto partidas de conciliación bancaria), depuración y cancelación de saldos de subcuentas contables en general; entre otras. Y que indudablemente se necesita para la formalización correspondiente la autorización y aprobación no solo de esta H. Comisión de Hacienda, patrimonio y Cuenta Pública, sino además; del órgano máximo de administración y gobierno como lo es el H. Republicano Ayuntamiento, sesionando en forma colegiada en el pleno de una Sesión de Cabildo, para el efecto de que la información financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2022 sea razonable, transparente y clara; - **Sexto.** - Considerando que la propuesta en general de depuración de saldos y registros contables es la siguiente: - **Concentrado de información general de las 14 actas de depuración de saldos y de registros contables que incluyen la propuesta al corte al 30 de septiembre del 2022, de conformidad con los lineamientos e indicaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.**

No. De Acta depuración saldos	Subcuenta/Colectiva	Póliza	Anexo	Monto
1	1112105	81915	3.1.1.	\$4,716.01
2	112390108	81806	3.1.1.	\$37,265.98
2	1126208	81806	3.1.2.	\$113,270.87
2	112390704	81806	3.1.3	\$797,937.86
2	112390704	81806	3.1.3	\$11961.47
3	211702216	81914	3.1.1.	- 9,425.51
3	2119026608	81914	3.1.2.	- 100.00
4	112390208	81785	3.1.2	\$15,570.71
5	112390304	81784	3.1.2.	\$300.65
6	112390308	81788	3.1.2.	\$360,412.53
7	1235/12355	81796	3.2.1.	\$2,096,969.48
7	1235/12357	81796	3.2.1.	\$2,432,307.53
7	1235/12359	81796	3.2.1.	\$765,057.72
7	1236/12367	81796	3.2.1.	\$3,543,857.42
7	1236/12369	81796	3.2.1.	\$6,164,414.35
8	21170/211702246	81798	3.4.1.	\$1,590,772.42
9	21170/2117022602	81800	3.4.1.	\$151,057.45
10	21170/2117022601	81799	3.4.1.	\$150,227.64
11	112390506	81912	3.1.2.	-671.81
11	112390804	81912	3.1.2.	-2,449,507.00
12	211109	81916	3.4.1.	\$42,600.00
12	211111	81916	3.4.2.	\$7,050.00
12	211112	81916	3.4.3.	\$3,000.00
12	211210	81916	3.4.4.	\$145,000.00
12	211211	81916	3.4.5.	\$390,991.92
12	211212	81916	3.4.6.	\$622,218.73
12	211501	81916	3.4.7.	\$308,256.60
12	211506	81916	3.4.8.	\$3,961,500.33



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

12	211510	81916	3.4.9	\$19,471.80
12	211511	81916	3.4.10.	\$77,246.28
12	211512	81916	3.4.11.	\$108,879.02
12	21190110	81916	3.4.12.	\$6,000.00
12	21190111	81916	3.4.13.	\$15,660.00
12	2119026610	81916	3.4.14.	\$25,000.00
12	2119026611	81916	3.4.15.	\$43,596.53
12	2119026612	81916	3.4.16.	\$16,012.00
13	2119025108	81797	3.4.1.	\$26,415.31
14	313	81917	3.1.3 cargo	\$11,512,661.67
14	313	81917	3.2.5.2.9. abono	\$11,512,661.67

Séptimo. - Que con todo esto, se esta dando cumplimiento a las opiniones, comentarios, lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado, para este tipo de casos; - **Octavo.** - Que base y al contenido del expediente recibido, y a la exposición o explicación otorgada por el Tesorero Municipal, y el personal de su Unidad Administrativa en esta Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, patrimonio y Cuenta Pública y en debida y total atención a los Lineamientos expedidos, emitidos y publicados en el P.O. 5 del 17 de enero del 2020 y a lo establecido entre otros a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las recomendaciones e indicaciones dadas por el personal de la Auditoría Superior del Estado, de Coahuila de Zaragoza; y toda vez que el objeto principal de estas acciones es establecer los procedimientos y registros contables para la depuración mediante la reclasificación o cancelación de aquellos saldos que no es posible determinar su procedencia o existencia, o en su momento su inadecuado registro contable es necesario realizar su actualización correspondiente con la finalidad de eliminar del sistema de información financiera contenga la información más adecuada, confiable para que de esta manera abonar a que los estados financieros mensuales, los avances de gestión financiera trimestral y en su momento la cuenta pública anual del ejercicio 2022, muestren información razonablemente correcta y poder estar en condiciones y aptitudes de armonizar los registros contables; - **Por todo esto, se puedo generar el consenso suficiente y necesario para emitir el siguiente dictamen y ponerlo a disposición del R. Ayuntamiento en la próxima sesión de Cabildo, al tenor de los siguientes resolutivos:** - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez analizada y discutida la solicitud presentada por el Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, con fundamento entre otros a los artículos 38 numeral 1, 39 y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; artículos 102 fracción X, 112 y 129 relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo primero párrafo segundo y 33 demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en atención y dando conformidad a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables emitidos por el Consejo de Administración Contable del Estado de Coahuila, de Zaragoza, publicados y difundidos en el Periódico Oficial del Estado



de Coahuila, número 5 Segunda Sección de fecha viernes 17 de enero del ejercicio 2020, fue sometido a votación el presente asunto y en donde se registraron los votos a favor de las y los CC. Comisionados José Luis Jorge Cuerda Serna, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia Alba Galarza, Mónica Montero Cuellar, Jesús Javier Gómez Ledezma teniendo aprobado por UNANIMIDAD la autorización y aprobación de las 14 actas de depuración y cancelación de saldos en los términos y condiciones en que fueron presentadas, en cumplimiento a la normatividad vigente y a los lineamientos emitidos entre otros por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; - Segundo. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo; - Firmando al calce para su debida constancia las personas que intervinieron en la Cuadragésima Primera Sesión de esta Comisión. - Torreón Coahuila a 25 de octubre del 2022 - H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública - DADO. - En la ciudad de Torreón Coahuila a los veinticinco días del mes de octubre del presente año, se dan por terminados los trabajos de la Cuadragésima Primera Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 2; fracción V numeral 11 y Fracción X y 129 fracción del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE**

RESUELVE:

Primero.- Se aprueban las 14 actas de depuración y cancelación de saldos en los términos y condiciones en que fueron presentadas, en cumplimiento a la normatividad vigente y a los lineamientos emitidos entre otros por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, mismas que se describen a continuación, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen aprobado:

No. De Acta depuración saldos	Subcuenta/Colectiva	Póliza	Anexo	Monto
1	1112105	81915	3.1.1.	\$4,716.01
2	112390108	81806	3.1.1.	\$37,265.98
2	1126208	81806	3.1.2.	\$113,270.87
2	112390704	81806	3.1.3	\$797,937.86
2	112390704	81806	3.1.3	\$11961.47
3	211702216	81914	3.1.1.	- 9,425.51
3	2119026608	81914	3.1.2.	- 100.00
4	112390208	81785	3.1.2	\$15,570.71



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

5	112390304	81784	3.1.2.	\$300.65
6	112390308	81788	3.1.2.	\$360,412.53
7	1235/12355	81796	3.2.1.	\$2,096,969.48
7	1235/12357	81796	3.2.1.	\$2,432,307.53
7	1235/12359	81796	3.2.1.	\$765,057.72
7	1236/12367	81796	3.2.1.	\$3,543,857.42
7	1236/12369	81796	3.2.1.	\$6,164,414.35
8	21170/211702246	81798	3.4.1.	\$1,590,772.42
9	21170/2117022602	81800	3.4.1.	\$151,057.45
10	21170/2117022601	81799	3.4.1.	\$150,227.64
11	112390506	81912	3.1.2.	-671.81
11	112390804	81912	3.1.2.	-2,449,507.00
12	211109	81916	3.4.1.	\$42,600.00
12	211111	81916	3.4.2.	\$7,050.00
12	211112	81916	3.4.3.	\$3,000.00
12	211210	81916	3.4.4.	\$145,000.00
12	211211	81916	3.4.5.	\$390,991.92
12	211212	81916	3.4.6.	\$622,218.73
12	211501	81916	3.4.7.	\$308,256.60
12	211506	81916	3.4.8.	\$3,961,500.33
12	211510	81916	3.4.9	\$19,471.80
12	211511	81916	3.4.10.	\$77,246.28
12	211512	81916	3.4.11.	\$108,879.02
12	21190110	81916	3.4.12.	\$6,000.00
12	21190111	81916	3.4.13.	\$15,660.00
12	2119026610	81916	3.4.14.	\$25,000.00
12	2119026611	81916	3.4.15.	\$43,596.53
12	2119026612	81916	3.4.16.	\$16,012.00
13	2119025108	81797	3.4.1.	\$26,415.31
14	313	81917	3.1.3 cargo	\$11,512,661.67
14	313	81917	3.2.5.2.9. abono	\$11,512,661.67

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de septiembre del ejercicio de 2022 de la Tesorería Municipal.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.



- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día **25 de octubre del presente año a las 09:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día 11 de octubre el oficio registrado con el número TMT/931/2022 enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de septiembre del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente, y de igual forma se recibió el oficio con número de registro SRA/3292/2022 enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis, y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual correspondiente al mes de septiembre del presente año, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el **día martes 25 octubre** del presente año en punto de las **nueve horas (09:00 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **13 fojas útiles relativo al Informe del Estado Financiero del mes de**



septiembre del presente año (2022); - Tercero. - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al **mes de septiembre del ejercicio 2022** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 inciso d) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al **mes de septiembre** del ejercicio 2022, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles** CC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, LAURA REYES RETANA, FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA y ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA, así como los **votos en contra** de los ediles CC. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO, MÓNICA MONTERO CUELLAR y JÉSUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio fiscal del 2022.** - **Segundo.** - Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **Torreón, Coahuila a 25 octubre del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Cuadragésima Primera** de esta Comisión, **punto V** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **veinticinco días del mes de octubre** del presente año dos mil veintidós.”

En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Gracias secretaria, seré muy breve, nada más quisiera nuevamente ponderar los ingresos que tiene este Municipio, la cuestión de la confianza ciudadana que tiene nuestro Alcalde, nuevamente representando un incremento del 18% en los puros impuestos propios, teniendo un total de ingresos superior a los 32 millones de pesos, un manejo responsable de las finanzas con gastos por abajo de lo permitido con un 3% de los servicios personales cuando el incremento a los factores del salario fue de



4.5, creo que esta es una administración que ésta viendo por las finanzas transparentes bien aplicadas y lo estamos viendo en los estados financieros, si bien es cierto el resultado fue un desahorro pero al final de cuentas los ingresos provenientes de los meses anteriores permiten hacer frente a los compromisos financieros del municipio hasta el final de este año, sería mi aportación muchísimas gracias secretaria.” - En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Buenos días a todas y a todos, el sentido de mi voto es en contra por los siguientes motivos, la veda electoral fue del cuatro de febrero al 10 de abril eso no impide el pago a proveedores, en la página 8 del comparativo del mes, contra el presupuesto, a lo que se refiere a ayudas sociales, se gastó más de lo presupuestado, algo está pasando en la dirección de adquisiciones que no compra cuando debe de hacerlo, por otro lado no adquiere porque no cuenta con el sustento suficiente para hacer la compra, en cualquiera de los 2 casos se aprecia un sobre ejercicio del mes de septiembre de \$2,864,526 MXN a lo que se refiere en la ayuda sociales, ciertamente hay un ingreso hay recurso pero no se ejerce como se programó, es cuánto.” - En uso de la voz el Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, manifestó: “Es importante puntualizar que todos los procedimientos y por transparencia, tienen que llevar un orden y un control, al final del día si las direcciones tienen que transparentar la adquisición de todas las compras, transparentar y llevar un proceso correcto de nada nos serviría al Ayuntamiento que aceleráramos procesos, o que estuviéramos subiendo información si no tenemos el sustento correcto, así que esto creo que viene a sumar a la transparencia que hoy tiene el municipio, que hoy tiene las finanzas públicas del Ayuntamiento, donde hasta que no se tiene un proceso adecuado de las adquisiciones y se pueda tener una comprobación correcta, en el área de adquisiciones veo un buen manejo.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 13 (trece) votos a favor y con 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León y Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila



de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado y aprobado el estado financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Segundo.- El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón
Estado de Actividades
Del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2022
(Cifras en pesos)

2022

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	66,981,969.46
Impuestos	28,869,780.79
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	850,040.13
Derechos	30,494,039.43
Productos	2,758,876.60
Aprovechamientos	4,009,232.51
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	151,671,675.58
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	151,671,675.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00



TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	218,653,645.04
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	181,189,255.57
Servicios Personales	79,315,602.20
Materiales y Suministros	11,346,237.03
Servicios Generales	90,527,416.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,643,435.62
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	27,578,729.64
Subsidios y Subvenciones	839,410.38
Ayudas Sociales	13,225,295.60
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	219,900.01
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	219,900.01
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	14,621,998.55



TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	237,674,589.75
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	-19,020,944.71

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con relación a la presentación, examen, glosa y aprobación correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (jul.-sept.) de la Tesorería Municipal.

En relación al Séptimo punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, C. Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA, Y APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (JUL-SEPT). - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día **25 de octubre del presente año a las 09:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día 18 de octubre el oficio registrado con el número TMT/954/2022 enviado por el C.P.C.



Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía el Avance De Gestión Financiera del Tercer Trimestre del año 2022, correspondiente al periodo de julio a septiembre del presente año; - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente, y de igual forma se recibió el oficio con número de registro SRA/3391/2022 enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis, y dictaminación correspondiente sobre el Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del año 2022 del periodo comprendido del mes de julio a septiembre del presente año. De tal forma que se puedan efectuar los trabajos de presentación, análisis, examen, discusión, glosa, y dictaminación que corresponda para dar debido cumplimiento a la normatividad vigente para este tipo de casos. - **Tercero.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el **día martes 25 octubre** del presente año en punto de las **nueve horas (09:00 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas; - **Cuarto.** - Todo esto para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en los artículos 75, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente y celebrar la reunión de trabajo antes citada de la Comisión, para el efecto de elaborar el dictamen y en su caso; realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 112 fracción IV de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **93 fojas útiles relativo al Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del período de julio a septiembre del presente año (2022)**; - **Tercero.** - Que el informe y los anexos entregados por parte del Tesorero Municipal al Presidente de esta Comisión y enviados en su momento en tiempo y forma a las y los Comisionados, cumple con todos los requisitos emitidos en las Reglas de Presentación y Contenido que formulo la propia Auditoría Superior del Estado, de



Coahuila y que son obligatorias para los entes públicos en la presentación de este Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del año 2022; - **Cuarto.** - Por ello, con fundamento en el artículo 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; y en cumplimiento al Capítulo Tercero “De los Avances de Gestión Financiera” en sus artículos 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza entre otros, se está presentando ante el pleno de esta Comisión en tiempo y forma el Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del año 2022, del periodo comprendido del mes de julio a septiembre del presente año. - Por ello, esta Comisión considera pertinente y necesario presentar ante el pleno del Cabildo el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre de este ejercicio fiscal 2022 (julio a septiembre), con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; artículo 21 fracciones VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 102 fracción V numeral 7 y 112 fracción IV, 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado, de Coahuila; artículo 1, 2, 9 y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, de Zaragoza; **fue sometido a votación de las y los comisionados que integraron el quorum legal en esta sesión en donde se computaron cuatro votos a favor de las y los CC. Luis Jorge Cuerda Serna, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza; y tres votos en contra** emitidos por CC. Armando González Murillo, Mónica Montero Cuellar y Jesús Javier Gómez Ledezma, teniendo el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del ejercicio 2022 (julio a septiembre) como **aprobado por mayoría** de los votos de las y los comisionados presentes en esta Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; - **Segundo.** - Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para la inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia las personas que intervinieron en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de esta Comisión. - **Torreón, Coahuila a 25 octubre del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Cuadragésima Primera** de esta Comisión, **punto VI** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las



herramientas tecnológicas, a los veinticinco días del mes de octubre del presente año dos mil veintidós.”

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Nuevamente en esta cuenta trimestral, se aprecia el no pago a los proveedores, al parecer el municipio no tiene la capacidad de sustentar sus adquisiciones, siguen dando puros anticipos a obra pública, inclusive, que ya está terminada y en el estado de clasificación por objeto del gasto se reporta que en inversión pública sólo se tiene registrado el 38% de su presupuesto, quedando a registrar en estos últimos 3 meses \$221,973,998 MXN; la Ley de Disciplina Financiera, indica que se tiene que registrar estas acciones acorde a su ejecución y no lo están haciendo, nuevamente hago un llamado a las instancias correspondientes para que alineen esta partida es cuánto.” - En uso de la voz el Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, manifestó: “Por parte de la Dirección de Obras Públicas, hemos estado observando qué lo que va de 10 meses ha habido 168 licitaciones públicas, en la administración pasada no hubo ninguna y van 24 licitaciones públicas nacionales, que tampoco en la administración pasada hubo, entonces aquí se ve reflejada la transparencia de esta Administración, es cuánto.” - En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Muchas gracias, nuevamente hago un llamado a las instancias correspondientes, que se encargan de hacer el sustento, expedientes de obra, para que se liquiden estas obras, es demasiado el dinero que están en bancos, que tiene el Municipio, hay que aprovechar esta oportunidad del Municipio y se reconoce, tiene un buen ingreso, pero algo está pasando que no están pagando, no se está registrando la obra y es evidente, es mucho lo que no se registra, tiene registrado el 38% en estos 9 meses, gracias.” - En uso de la voz el Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, manifestó: “Pues sí, las instancias correspondientes precisamente para la revisión de estos temas, es la Auditoría Superior del Estado, y recordar que la mayor cantidad de observaciones que se tuvieron de la administración pasada, fue por los pagos irregulares a proveedores, es por eso que se está cuidando tener una comprobación correcta y un orden correcto, la Auditoría Superior del Estado ya tuvo auditoría en el municipio y nos fue muy bien, vamos a estar solventando las observaciones que dejaron la administración pasada, así que ahí hay tema y hay tema con la administración pasada.” - En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Gracias Secretaria, qué bueno que admitimos los buenos ingresos, creo que es importante también señalar que presupuestalmente también estamos por abajo de lo presupuestado al 30 de septiembre todos los rubros, pero bueno me gustaría nada más puntualizar 2 aspectos importantes, la primera el hablar otra vez de la



transparencia no nada más de dientes para afuera, simplemente hablar con números, se tuvo que depurar una cuenta de más de 15 millones de pesos, que se contabilizaron como construcciones en proceso que no se reconoció en su periodo como gasto y tal cual tenemos que enmendar la plana en esta administración, y debidamente hasta hoy es estar integrando los expedientes con toda la papelería con todas las pruebas para evitar tener, como se tiene de la administración anterior, hoy 3 personas en la cárcel, sí creo que es importante señalar que además de esto los números avalan a la administración, la gente confía la administración, 635 millones de ahorro presupuestal para enfrentar de aquí a diciembre todas las cuestiones y todos los compromisos financieros hablan de una administración transparente que se está siguiendo a la regla de la Auditoría Superior del Estado y con presupuesto suficiente, además me gustaría nada más aclarar no hay una sola queja de un proveedor por la cuestión de un impago señalarlo y dejarlo en claro, gracias.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 13 (trece) votos a favor y con 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 7 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2022 de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos previamente establecidos en el dictamen; el cual se presentó de la siguiente manera:

TESORERÍA MPAL DE TORREÓN

Estado de Actividades



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022 y 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	197,861,675.69	167,348,900.08
Impuestos	94,172,270.21	74,074,363.30
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	3,028,960.29	2,326,526.18
Derechos	78,213,726.10	73,303,990.72
Productos	9,807,863.43	6,395,951.95
Aprovechamientos	12,638,855.66	11,248,067.93
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	448,194,451.06	400,983,077.78
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	448,194,451.06	400,983,077.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	646,056,126.75	568,331,977.86
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	559,641,806.19	477,571,024.29
Servicios Personales	257,049,849.23	235,780,194.56
Materiales y Suministros	50,251,017.09	29,799,211.68
Servicios Generales	252,340,939.87	211,991,618.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	116,203,560.56	111,175,574.43
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	81,397,296.16	82,210,267.78
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	10,142,108.75	1,807,155.01
Ayudas Sociales	24,664,155.65	26,667,148.22
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	491,003.42
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	219,900.01	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	219,900.01	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	41,878,607.39	78,003,056.56
Inversión Pública no Capitalizable	41,878,607.39	78,003,056.56
Total de Gastos y Otras Pérdidas	717,943,874.15	666,749,655.28
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-71,887,747.40	-98,417,677.42

TESORERÍA MPAL DE TORREÓN

Estado de Situación Financiera

Al 30 de septiembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	546,124,117.89	80,211,472.76	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	115,778,082.30	118,050,469.62
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	350,956,059.36	354,362,166.99	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	86,920,869.99	309,705.46	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	35,420.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII	Número 27		25 de noviembre de 2022	
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00 0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00 0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00 0.00
Total de Activos Circulantes	984,001,047.24	434,918,765.21	Otros Pasivos a Corto Plazo	975,372.03 2,149,339.11
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	116,753,454.33 120,199,808.73
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,179,919.62	1,179,919.62	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00 0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,072,227,632.20	1,025,341,537.19	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00 0.00
Bienes Muebles	505,608,389.43	487,800,061.21	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00 0.00
Activos Intangibles	12,582,401.48	12,446,194.28	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00 0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00 0.00
Activos Diferidos	5,074,150.71	689,420.77	Provisiones a Largo Plazo	0.00 0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00 0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	116,753,454.33 120,199,808.73
Total de Activos No Circulantes	1,596,672,493.44	1,527,457,133.07	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Total del Activo	2,580,673,540.68	1,962,375,898.28	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00 11,512,661.67
			Aportaciones	0.00 0.00
			Donaciones de Capital	0.00 0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00 11,512,661.67
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,463,920,086.35 1,830,663,427.88
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	635,199,167.48 76,273,240.90
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,610,733,548.85 3,534,460,307.95
			Revalúos	612,461,766.68 612,461,766.68
			Reservas	0.00 0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	- -
				2,394,474,396.66 2,392,531,887.65



Año MMXXII	Número	27	25 de noviembre de 2022		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,463,920,086.35	1,842,176,089.55
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,580,673,540.68	1,962,375,898.28

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la Tesorería Municipal.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto. - Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2022 (dos mil veintidós), de los siguientes Organismos Descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón; Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón.

En el desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento manifestó a los Ediles que previamente les fue circulado a cada uno



de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 de los Organismos Descentralizados. -Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	230,396,016.38	213,939,178.11
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	230,396,016.38	213,939,178.11
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	230,396,016.38	213,939,178.11
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	189,705,100.61	183,763,389.42
Servicios Personales	79,805,571.75	76,911,781.72
Materiales y Suministros	9,525,422.77	11,344,107.80
Servicios Generales	100,374,106.09	95,507,499.90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,356,756.78	16,732,412.30
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	4,254,380.54	3,822,414.19
Ayudas Sociales	1,143,223.50	1,266,146.16
Pensiones y Jubilaciones	12,959,152.74	11,643,851.95
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	12,187,631.71	11,987,203.16
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	12,187,631.71	11,987,203.16
Provisiones	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	220,249,489.10	212,483,004.88
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,146,527.28	1,456,173.23

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA

Estado de Situación Financiera

Al 30 de septiembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	36,785,115.22	16,843,035.75	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	209,108,709.40	206,999,821.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	46,125,446.24	34,908,297.79	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,379,554.22	395,664.75	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	4,256,637.49	4,256,637.49	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	54,071,474.60	38,080,726.14
Total de Activos Circulantes	88,546,753.17	56,403,635.78	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	263,180,184.00	245,080,547.19
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,207,465,006.46	1,145,431,529.01	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII	Número 27		25 de noviembre de 2022		
Bienes Muebles	1,364,644,917.40	1,365,605,801.05	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	34,868,228.35	34,128,828.35	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	710,488,484.25	675,860,380.86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	1,896,489,667.96	1,869,305,777.55	Total del Pasivo	263,180,184.00	245,080,547.19
Total del Activo	1,985,036,421.13	1,925,709,413.33	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	376,475,310.72	376,475,310.72
			Aportaciones	376,475,310.72	376,475,310.72
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,345,380,926.41	1,304,153,555.42
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	40,345,323.47	78,340,878.88
			Resultados de Ejercicios Anteriores	985,276,443.18	906,935,564.30
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	319,759,159.76	318,877,112.24
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,721,856,237.13	1,680,628,866.14
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,985,036,421.13	1,925,709,413.33

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio



Fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON		
ESTADO DE ACTIVIDADES		
3ER TRIMESTRE 2022		
CONCEPTO	3ER TRIMESTRE 2022	3ER TRIMESTRE 2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN:		
IMPUESTOS	4,841,973.22	2,326,059.70



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
DERECHOS		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,841,973.22	2,326,059.70
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE		
INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		
PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,357,780.00	22,438,692.78
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,357,780.00	22,438,692.78
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,383.57	3,014.04
INGRESOS FINANCIEROS	1,383.57	3,014.04
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O		
DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	30,201,136.79	24,767,766.52
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22,595,028.97	16,914,427.91
SERVICIOS PERSONALES	18,295,140.67	14,805,439.54
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,624,872.87	717,497.15
SERVICIOS GENERALES	2,675,015.43	1,391,491.22
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,575,327.56	4,980,933.20
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
AYUDAS SOCIALES	5,831,327.56	3,454,933.20
PENSIONES Y JUBILADOS		
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS		
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		
DONATIVOS	1,744,000.00	1,526,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
PARTICIPACIONES		
APORTACIONES		
CONVENIOS		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA		
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
COSTO POR COBERTURAS		
APOYOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	-	-



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIA Y AMORTIZACIONES		
PROVISIONES		
DISMINUCION DE INVENTARIOS		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO Y OBSOLENCIA		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		
OTROS GASTOS		
INVERSION PUBLICA		
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	30,170,356.53	21,895,361.11
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	30,780.26	2,872,405.41

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**



Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón Estado de Situación Financiera Al 30 de septiembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	52,191,927.38	38,789,868.17	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,429.74	1,199.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	72,589.37	72,589.37	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	158,583.02	158,583.02	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	429,346.35	772,680.98
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	52,423,099.77	39,021,040.56	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	430,776.09	773,880.59
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,405.94	2,353.61	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	2,403,436.91	12,900,431.06	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	26,834,482.81	27,230,233.88	Documentos por Pagar a Largo Plazo	5,271.98	9,585.86
Bienes Muebles	882,071.69	882,071.69	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	25,247.40	25,247.40	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	952,604.76
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-948,016.82	-874,075.97	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	5,271.98	962,190.62
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	436,048.07	1,736,071.21
Total de Activos No Circulantes	29,199,627.93	40,166,261.67	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	81,622,727.70	79,187,302.23			



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	13,893,818.95	13,893,818.95
		Aportaciones	10,954,374.78	10,954,374.78
		Donaciones de Capital	2,939,444.17	2,939,444.17
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	67,292,860.68	63,557,412.07
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,967,570.93	1,989,444.95
		Resultados de Ejercicios Anteriores	25,456,441.59	23,466,996.64
		Revalúos	28,758,306.64	27,990,428.97
		Reservas	0.00	0.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,110,541.52	10,110,541.51
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	81,186,679.63	77,451,231.02
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	81,622,727.70	79,187,302.23

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.



* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.-** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAH					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de septiembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	601,406,7 40.24	575,630,8 80.92	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	288,586,1 26.31	288,383,7 22.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	193,928,6 22.72	155,014,8 81.11	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	1,133,906. 69	1,187,990. 03	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	796,469,2 69.65	731,833,7 52.06	Total de Pasivos Circulantes	288,586,1 26.31	288,383,7 22.92
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00			



Año MMXXII	Número 27		25 de noviembre de 2022		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,360,440.36	1,360,440.36	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,456,105.66	1,371,141.46	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	11,078.00	11,078.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,038,771.56	1,912,192.95	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	788,852.46	830,466.87	Total del Pasivo	288,586.126.31	288,383.722.92
Total del Activo	797,258.122.11	732,664.218.93	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	508,671.995.80	444,280.496.01
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	64,407.307.03	43,330.137.39
			Resultados de Ejercicios Anteriores	444,777.001.91	401,446.864.52
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	512,313.14	496,505.90
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	508,671.995.80	444,280.496.01
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	797,258.122.11	732,664.218.93

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón** presentado.



Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, a la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE FUNDADORES, A.C.

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
3er TRIMESTRE DE 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

INGRESOS

EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL MES

* BANCOS:

CHEQUERA	\$ 179,351.65
INVERSIÓN	\$ 6,000.00
CAJA CHICA	\$ 3,000.00
TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO	\$ 450,000.00



Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

Instituto Municipal de la Mujer de Torreón		
Estado de Actividades		
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	723.69	2,825.63
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	723.69	2,825.63
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,400,000.00	2,400,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,400,000.00	2,400,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,400,723.69	2,402,825.63
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,646,734.81	1,909,689.60



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

Servicios Personales	1,403,333.04	1,592,326.25
Materiales y Suministros	65,741.32	34,257.68
Servicios Generales	177,660.45	283,105.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,255.00	97,743.72
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	3,255.00	97,743.72
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,649,989.81	2,007,433.32
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	750,733.88	395,392.31

Instituto Municipal de la Mujer de Torreón

Estado de Situación Financiera

Al 30 de septiembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

(Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,432,096.80	1,200,694.67	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	108,250.71	360,696.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,300.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	2,435,396.80	1,200,694.67	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	108,250.71	360,696.91
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,723,320.29	1,708,023.37	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	59,856.00	59,856.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,488,993.57	-1,488,993.57	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	688,672.80	830,332.80
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	688,672.80	830,332.80
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	796,923.51	1,191,029.71
Total de Activos No Circulantes	294,182.72	278,885.80	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	2,729,579.52	1,479,580.47	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,932,656.01	288,550.76
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,644,105.25	-118,357.64
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,586,584.67	1,704,942.31
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,298,033.91	-1,298,033.91
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,932,656.01	288,550.76
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,729,579.52	1,479,580.47

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
	3,068,101.36	3,068,101.36			
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	2,577,752.96	2,467,249.73	Total del Pasivo	108,876.39	734.61
Total del Activo	3,330,319.52	2,526,614.10	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,221,443.13	2,525,879.49
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	695,487.59	-645,111.85
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,140,260.85	3,785,372.70
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-614,305.31	-614,381.36
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,221,443.13	2,525,879.49
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	3,330,319.52	2,526,614.10

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón** presentado.



Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN.		
Estado de Actividades		
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,950,000.01	3,450,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,950,000.01	3,450,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,950,000.01	3,450,000.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,453,631.17	2,576,394.16
Servicios Personales	2,329,652.12	2,296,188.46
Materiales y Suministros	89,015.18	49,469.45
Servicios Generales	1,034,963.87	230,736.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	68,524.89	40,714.02



Año MMXXII Número 27 25 de noviembre de 2022

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	68,524.89	40,717.02
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,522,156.06	2,617,108.18
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	427,843.95	832,891.82

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN.

Estado de Situación Financiera

Al 30 de septiembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,602,351.83	3,182,164.73	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	177,171.98	497,572.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	352.37	-280.30	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	3,602,704.20	3,181,884.43	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	177,171.98	497,572.48
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	845,475.88	845,475.88	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00



Año MMXXII		Número 27		25 de noviembre de 2022	
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-464,292.26	-258,717.58	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	381,183.62	586,758.30	Total del Pasivo	177,171.98	497,572.48
Total del Activo	381,183.62	586,758.30	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,806,715.84	3,271,070.25
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,658,509.38	53,488.91
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,254,298.00	6,200,809.09
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	4,106,091.54	2,983,227.76
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,806,715.84	3,271,070.25
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	3,983,887.82	3,768,642.73

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)** presentado.



Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREON					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de septiembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
ACTIVO	<u>2022</u>	<u>2021</u>	PASIVO	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	13,183,220.27	3,463,605.51	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,234,213.06	2,783,553.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	50,140.27	15,170.46	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Inversiones a corto plazo					



Año MMXXII Número 27 25 de noviembre de 2022

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo	275.87	157,338.49
Total de Activos Circulantes	13,233,360.54	3,478,775.97	Total de Pasivos Circulantes	3,234,488.93	2,940,892.20
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	20,218,685.92	20,049,220.42	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,566,275.78	-1,566,275.78	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Total de Pasivos No Circulantes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	3,234,488.93	2,940,892.20
Otros Activos no Circulantes	100,000.00	100,000.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	18,752,410.14	18,582,944.64	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,238,134.98	4,238,134.98
Total del Activo	31,985,770.68	22,061,720.61	Aportaciones		
			Donaciones de Capital	4,238,134.98	4,238,134.98
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	24,513,146.77	14,882,693.43
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,660,716.32	1,053,154.72
			Resultados de Ejercicios Anteriores	14,482,594.17	13,429,439.45
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	369,836.28	400,099.26
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	28,751,281.75	19,120,828.41
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	31,985,770.68	22,061,720.61

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio



Fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de la Contraloría, al **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del, **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del, **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN Estado de Actividades Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022 y 2021 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	36,850.00	0.00



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	36,850.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,552,181.28	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,552,181.28	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	2,500.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,500.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	12,591,531.28	0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	8,234,030.99	0.00
Servicios Personales	7,480,130.23	0.00
Materiales y Suministros	361,870.72	0.00
Servicios Generales	392,030.04	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	812,098.79	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	812,098.79	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00



Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	8,234,030.99	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,357,500.29	0.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN

Estado de Situación Financiera

Al 30 de septiembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,203,493.38	-193.88	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	407,328.93	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,604,175.23	2,353.64	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	7,810,022.25	2,159.76	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
			Total de Pasivos Circulantes	407,328.93	0.00



“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: -

*A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo para la aprobación de la iniciativa de Modificación al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su vigésima sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Planeación y Urbanismo en su décima cuarta sesión, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles, así como presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintidós, a las 11:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha de 17 de octubre de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su vigésima sesión ordinaria. - **SEGUNDO.-** Con fecha 19 de octubre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Modificación al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108, 113 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 56, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Planeación y Urbanismo consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles la iniciativa de Modificación al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del*



*Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108, 113 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 56, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular, así como en lo general, por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones la iniciativa de Modificación al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón como a continuación se describe:*

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158 A, 158 B y 158 C de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 3 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, el municipio está investido de personalidad jurídica propia, es autónomo para determinar su gobierno interior, manejar su patrimonio y para la administración de su hacienda conforme a la ley. Igualmente su Ayuntamiento tiene la facultad y obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación cuidada y vecinal.

En ese tenor, el artículo 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, estipula que los Ayuntamientos pueden expedir de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulan asuntos de su competencia entre la cual se encuentra la materia de anuncios en el inciso 39) de la fracción III del ordenamiento legal en mención.

En el municipio de Torreón, en los últimos años se ha desarrollado un crecimiento importante en la actividad comercial y de servicios, y esta situación ha originado en ocasiones que los anuncios sean colocados sin respetar un orden y la normatividad vigente, provocando contaminación visual y causando una impresión negativa para el turismo y los habitantes de municipio.

La presente iniciativa tiene como objetivo reorganizar el Consejo Consultivo de Anuncios, definido en el Reglamento que se pretende modificar como un Órgano de consulta integrado por los Sectores Público y Privado de la comunidad, auxiliar del municipio en la autorización, revocación y retiro de anuncios, al integrarse de una manera más compacta para pasar de diecisiete a once integrantes de los sectores públicos y privados, y de esta manera realizar más ágiles las sesiones y sobre todo buscar consensos en las decisiones que se tomen por parte de los comisionados.

La propuesta contempla la actualización del nombre de la Comisión de ediles de Urbanismo y Obras Públicas a la Comisión de Planeación y Urbanismo, tal y como se dispone en el artículo 38 fracción 18 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón publicado en la Gaceta Municipal con fecha 30 de diciembre de 2021; la puesta en marcha del Consejo Consultivo de Anuncios con la integración que se propone, permitirá hacer efectivo el ordenamiento y control de los elementos que provocan la contaminación visual y afectan la imagen urbana.

La modificación del artículo 44 obedece a la actualización de los requisitos para la instalación de anuncios para que exista uniformidad con el contenido de los artículos 38 y 70 del ordenamiento que se pretende modificar.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón, fue redactada:



- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De conformidad con lo establecido por los Artículos 158-C, el inciso 1, fracción I, del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- De conformidad con lo señalado en los Artículos 102 fracción I, numeral 1, 105 fracción I, 173, 174, 175, 176, 181, 182 fracción III inciso 39), 183 y 184 del Código Municipal del Estado de Coahuila, en particular el artículo 182 fracción III, inciso 39 a la letra dispone:

ARTÍCULO 182. Los ayuntamientos podrán expedir y promulgar, entre otros, los siguientes reglamentos:

III. Los reglamentos que tiendan a asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales y, en general los que corresponden al Ayuntamiento por no estar expresamente atribuidos a la Federación o al Estado, como son los que deben regular las siguientes materias:

39). Anuncios.

- De conformidad en lo dispuesto en los artículos 22 inciso a), 139 inciso a) y 142 numeral 3 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III.- ALCANCE JURÍDICO

Esta propuesta de modificación tiene como propósito contribuir a que el Consejo Consultivo de Anuncios, se integre debidamente y ejerza las atribuciones que se le confieren en la fracción VII del artículo 7 del Reglamento de Anuncios de Torreón y con ello, dictar las normativas para la fijación, instalación, colocación y pintado de anuncios en todo el territorio Municipal; el contenido de la presente iniciativa será ejercida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

En virtud de lo anterior, el suscrito, con la facultad reglamentaria que me confieren los artículos 105 fracción I, 173, 175 176 y 181 fracción III numeral 39) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso b) 138, 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, pongo a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente Acuerdo:

Único.- Se modifican los artículos 3 fracción IV; 4 fracciones XXXVII y XLI; 6 fracción II; 7 fracciones I inciso c, III, VII incisos j y k; 8, 9, 10, 11 y 44 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón, publicado en la Gaceta Municipal el 08 de enero de 2016, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN.

Artículo 3.- En lo no previsto por este Reglamento, será de aplicación supletoria:
I a III....

IV. El Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón.

V a VI....

Artículo 4.- DEFINICIONES para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I a XXXVI...

XXXVII. **Comisión:** Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, constituida por los Regidores y Síndicos que el Ayuntamiento designe.

XVIII a XL....

XLI. **Consejo:** Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. XLII a CXXVIII.



Artículo 6.- La aplicación del presente Reglamento le compete a:

I...

II. La Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón;

III. a XI.....

Artículo 7.- Para efectos del objeto del presente reglamento, las autoridades dispuestas en el artículo anterior tendrán las siguientes facultades:

I. El Presidente Municipal tiene las facultades y obligaciones siguientes:

c. Designar al Presidente del Consejo Consultivo de Anuncios de entre sus integrantes.

II....

III. La Dirección de Vialidad y Movilidad Urbana tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

....

IV a VI...

VII. El Consejo Consultivo de Anuncios tendrá las siguientes facultades:

a. a i...

...

j. Emitir opinión sobre las solicitudes de anuncios que presenten alguna controversia o que no se encuentren contempladas en el presente reglamento.

k. Conocer mensualmente de las solicitudes, aprobaciones y rechazos en materia de anuncios, con la finalidad de verificar su transparencia y la correcta aplicación del presente reglamento.

Artículo 8.- El Consejo Consultivo de Anuncios, será integrado por:

I.- Seis representantes del R. Ayuntamiento, que serán:

a. El Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo,

b. El Director General de Obras Públicas.

c. El Director General de Medio Ambiente

d. El Director de Vialidad y Movilidad Urbana.

e. El Director General de Protección Civil.

f. El Presidente de la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón

II.- Un representante de cada una de las organizaciones siguientes a invitación del R. Ayuntamiento.

a. Colegio de Arquitectos.

b. Colegio de Ingenieros Civiles.



C. Cámara Nacional de Comercio de Torreón.

d. Asociación de Publicistas en Medios Exteriores, A.C.

e. Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón.

Cada uno de los integrantes del Consejo, tendrá derecho a voz y voto, y tendrá la potestad de nombrar a un suplente. Los cargos, encargos o tareas del propio Consejo Consultivo, serán honoríficos.

Artículo 9.- *El cargo de Presidente del Consejo tendrá una duración de 1 año. Pudiendo reelegirse hasta por un periodo.*

Artículo 10.- *El Consejo sesionará en forma ordinaria, cuando menos una vez al mes y sus resoluciones se dictarán en votación, por mayoría simple de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.*

Las Sesiones Ordinarias del Consejo, serán válidas cuando asistan, por lo menos, 50% más uno de los integrantes.

Artículo 11.- *Para efectos de optimizar las labores del Consejo Consultivo de Anuncios se conformará el Comité Técnico del Consejo de anuncios: dicho órgano habrá de facilitar el análisis, elaboración, estudio de los proyectos presentados al Consejo de Anuncios. El Comité estará conformado por los siguientes integrantes:*

a) Presidente del Consejo Consultivo de Anuncios;

b) El Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo;

c) El titular de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de Torreón:

d) Un representante del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón;

e) Un representante del Colegio de Arquitectos; dentro de los existentes en el Municipio de Torreón, a invitación del R. Ayuntamiento

f) Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la Laguna, dentro de los existentes en el Municipio de Torreón, a invitación del R. Ayuntamiento.

g) Un representante de la Asociación de Publicistas en Medios Exteriores, A.C.

Artículo 44.- *Toda solicitud para los trámites tipificados en la tabla 2 y 2.1 del Artículo 38 independientemente de la Dirección ante la cual vaya a gestionar la autorización, deberá ir acompañada de:*

a) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante de la licencia o permiso; en el caso de que el solicitante sea una persona moral, copia del Acta Constitutiva y el documento que acredite la personalidad del compareciente. Si el titular de la licencia o permiso es un arrendador de publicidad exterior y comodatarios registrados, quedará exento de entregar los requisitos expresados en los incisos b) y c), contra la entrega de la copia de su registro.

b) Copia de una identificación oficial del solicitante;

c) Documento que acredite la propiedad o la posesión del inmueble;

d) Croquis de la localización exacta donde se pretende colocar el anuncio.

e) En el caso de anuncios temporales, fecha de instalación y en su caso, período de funcionamiento y fecha de retiro del o de los anuncios;



- f) *Propuesta de diseño del anuncio: Fotografías, dibujos, croquis o descripción que muestre la forma, dimensiones del anuncio;*
- g) *Descripción de los materiales o elementos con los que estará construido el o los anuncios;*
- h) *Tratándose de instalar los anuncios en áreas federales o estatales o publicidad relativa a giros reglamentados, deberá presentar copia la autorización de la autoridad federal o estatal que corresponda.*
- i) *Para anuncios en la tabla 2 y 2.1 del Artículo 38, cuando el o los anuncios se instalen en alguna zona protegida, monumento, inmueble patrimonial, obra de valor cultural o inmueble catalogado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o el inmueble se encuentre registrado ante alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal como inmueble histórico o relevante, deberá adjuntar copia de la autorización de la autoridad competente;*
- j) *Para anuncios auditivos: Especificar el modo de difusión y horarios de emisión. Tratándose de anuncios de difusión fonética de fuente móvil además deberá indicarse la ruta;*
- k) *Para anuncios en globos aerostáticos o arrastrados por aviones, helicópteros o drones, o según se requiera, autorización por escrito de la Dirección General de Aeronáutica Civil o de la autoridad competente en la materia;*
- l) *Tratándose de anuncios y publicidad relativa a espectáculos públicos, permanentes o temporales, se deberá contar con el visto bueno del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento o dependencia que realice sus funciones.*
- m) *Respecto de las muestras y volantes distribuidos en la vía pública, y la portación de disfraces o anuncios circulando en la vía pública, se deberá de señalar la cantidad de volantes o muestras y fecha y horario de distribución o tiempo que estarán en funcionamiento los anuncios o disfraces.*
- n) *Para anuncios de proyección óptica, pantallas móviles y aquellos que por su luminosidad o movimiento llamen intensamente la atención, se deberá presentar copia del dictamen emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.*
- o) *Las demás que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo solicite a través de lo establecido en el Manual.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido del presente Reglamento.

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 113 y 113 Bis1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 56, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y**



REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintidós.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa de modificación al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón, mismo que se encuentra descrito en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Municipal, para todos los efectos que haya lugar.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Salud, relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa por la que se Reforman Diversas Disposiciones del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN SALUD, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS



DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación, así como a la comisión de Salud les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación del proyecto de iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Salud para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su vigésima primera sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Salud en su novena sesión ordinaria, celebrada de manera presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós, a las 14:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.**- Con fecha de veinte de octubre de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su vigésima primera sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación el proyecto de iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Salud para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108, 113 Bis 1 y 113 Bis 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 44, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Salud consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles el proyecto de iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Salud para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento



*de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108, 113 Bis 1 y 113 Bis 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 44, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo general, así como en lo particular por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones el proyecto de iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Salud para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza como a continuación se describe:*

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La Organización Mundial de la Salud define a la salud mental como un estado de bienestar en donde el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones de la vida diaria, además de ser productivo y contribuir con su comunidad.

La salud mental es un estado de equilibrio entre las personas y el entorno sociocultural que les rodea, lo cual incluye el bienestar emocional, psíquico y social. Estos elementos influirán en la forma en cómo piensa, siente y actúa ante situaciones de estrés.”

En el entendido de lo anteriormente expuesto es menester señalar que si bien el ámbito de salud en general corresponde a la Federación y es delegada en algunos aspectos específicos a las Entidades Federativas conforme a lo dispuesto por la Constitución General, el Municipio de Torreón investido con autonomía y personalidad jurídica mantiene dentro de su reglamentación un dispositivo legal en materia de salud, de forma que a criterio individual es necesario contar con la adecuación necesaria en el ámbito local, en el entendido que se debe homologar la legislación Federal, Estatal y la propia del Municipio.

Debemos entender, además, la necesidad de modificar la concepción de la sociedad hacia con la salud, en este caso comprender que el derecho humano a la salud va más allá de aquel referente a la salud física, sino que debe contemplar un espectro integral para así garantizar de manera fehaciente los servicios y/o políticas públicas necesarias ejercerlo. Sirva de apoyo la siguiente tesis aislada.

Registro digital: 2020589

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: 2a. LVIII/2019 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 70, Septiembre de 2019, Tomo I, página 420

Tipo: Aislada

DERECHO A LA SALUD MENTAL. DEBE PROTEGERSE DE MANERA INTEGRAL Y ELLO INCLUYE, CUANDO MENOS, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS BÁSICOS PARA SU TRATAMIENTO.

Del análisis conjunto de los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12, numeral 2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se desprende que el Estado mexicano se encuentra obligado a crear las condiciones que aseguren a todas las personas la asistencia y servicios médicos en casos de enfermedad. Asimismo, se advierte que una



cuestión fundamental e inherente a la debida protección del derecho a la salud es que los servicios se presten de manera integral, lo que implica que se debe proporcionar un tratamiento adecuado y completo. En este sentido, la debida protección del derecho a la salud incluye, cuando menos, el suministro de medicamentos básicos. Por otra parte, bajo la premisa de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte otorgan el mismo tratamiento normativo a la protección de la salud física y la mental, se puede concluir que el Estado está obligado a prestar los servicios de salud mental de manera integral y, específicamente, a suministrar los medicamentos básicos necesarios para su tratamiento.

Amparo en revisión 251/2016. Javier Ezra González Gómez. 15 de mayo de 2019. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek. Impedido: Eduardo Medina Mora I. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretario: José Omar Hernández Salgado.

Esta tesis se publicó el viernes 13 de septiembre de 2019 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

II.- Fundamento legal

La presente propuesta de fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- *Párrafo segundo de la fracción II y, el inciso h) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.*
- *Artículos 102 fracción I numeral 1, 114, 173, 175, y 182 fracción III inciso 17) del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

III.- Alcance Jurídico

El presente Reglamento es de orden público e interés social y de observancia general.

REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

Artículo 4. *Corresponde al Ayuntamiento, a través de la Dirección de Salud:*

I-III. (...)

IV. Formular y desarrollar Programas Municipales de Salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de salud.

V-VI (...)

Artículo 25. *El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Salud, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría de Salud en el Estado, realizará acciones de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, comprendiendo, según el caso del que se trate, una o más de las siguientes medidas:*

I. *La detección oportuna de las enfermedades no transmisibles y la evaluación del riesgo de contraerlas, así como los trastornos mentales y entornos o padecimientos que los generan.*

II. *La divulgación de medidas higiénicas y de carácter preventivo para el control de dichos padecimientos.*

III. *La prevención específica de cada caso y la vigilancia de su cumplimiento.*



IV. La realización de estudios epidemiológicos, sociológicos y aquellos necesarios para comprobar el estado de salud mental de la población en general.

V. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se reforma el artículo 4 del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón;

SEGUNDO. – Se reforman las fracciones I, II y IV del artículo 25 del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón.

TERCERO. – Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto;

CUARTO. – Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor el día de su publicación.

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 113 Bis1 y 113 Bis 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 44, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE SALUD** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Proyecto de Iniciativa por la que se Reforman Diversas Disposiciones del Reglamento de Salud para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mismo que se encuentra descrito en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.



Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Municipal, para todos los efectos que haya lugar.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Salud, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Salud, relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa mediante el cual se Crea el Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones, de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte, Presidente de la Comisión de Salud, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN SALUD, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación, así como a la comisión de Salud les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación del proyecto de iniciativa mediante el cual se crea el Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su vigésima primera sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Salud en su novena sesión ordinaria, celebrada de manera presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós, a las 14:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha de veinte de octubre de



dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su vigésima primera sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación el proyecto de iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Salud para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108, 113 Bis 1 y 113 Bis 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 44, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Salud consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles el proyecto de iniciativa mediante el cual se crea el Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108, 113 Bis 1 y 113 Bis 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 44, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo general, así como en lo particular por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones el proyecto de iniciativa mediante el cual se crea el Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones de Torreón, Coahuila de Zaragoza como a continuación se describe:

I.- Exposición de motivos

El aumento en el número de personas usuarias de las drogas en la región Laguna es alarmante, según datos del Centro de Integración Juvenil de Torreón, se tiene conocimiento de que la experiencia de uso de sustancias ilegales comienza a tempranas edades, siendo en promedio los 14.6 años en datos acotados a nivel local durante el año 2016, y si bien es cierto la información versa de hace seis años, se estima que mientras la tendencia de uso aumenta, la edad de inicio en el consumo disminuye. La experiencia vivida en las décadas anteriores en nuestro país nos obliga a no dejar de lado la atención al tema de las drogas, de su uso y las consecuencias del mismo, ya que si bien es cierto que en su mayoría la estrategia que se ha tomado desde el inicio del combate de



las sustancias psicotrópicas se ha centrado en el panel de la seguridad pública, es obligación también de los Municipios y de los demás órdenes de Gobierno el proyectar estrategias de prevención, siendo así, que durante mucho tiempo se han ideado planes de trabajo por medio de Comités especializados para reducir los consumos de estas sustancias en la ciudad, principalmente entre la comunidad de juventudes de la misma, que en la mayoría del tiempo han demostrado ser insuficientes.

Por lo anterior, es que se considera como un tema prioritario para el Ayuntamiento el atender, por medio de la redefinición, la política que se sigue desde el esfuerzo local en materia de prevención de uso de drogas. En la ciudad de Torreón, el debate en torno al abuso en el consumo de drogas lícitas e ilícitas no es un tema nuevo, de hecho, el marco jurídico sobre el que se asienta el génesis de las políticas de combate a las adicciones data del siglo anterior, esto, provocando una desactualización que condiciona fuertemente la eficacia de las estrategias que se han tomado desde varias Administraciones atrás, pues sus bases fundamentales estaban estancadas en el tiempo, y con ello, se dejaba atrás el avance en el conocimiento, la técnica y la experiencia vivida con el paso de los años. Con esta propuesta, se reconoce dicho atraso tratando de generar una reflexión auto evaluativa, y en consecuencia se busca poner a Torreón a la altura de las expectativas que tienen las y los ciudadanos de la forma en que trabajan sus Gobiernos para prevenir y limitar el acceso que tienen las infancias y juventudes a cualquier tipo de droga, en cualquier sector y nivel social, entendiendo que esta es una problemática que afecta a todas y todos, sin importar factores económicos, sociales y culturales.

Así, el presente Ayuntamiento se ha dispuesto a crear un nuevo Reglamento relativo a la conformación del Comité Municipal Contra las Adicciones, donde además de reconocer ejes como el reconocimiento de la problemática como un tema de salud pública y la no criminalización del usuario en respeto de sus Derechos Humanos, se ha procurado dotarlo de mayores y mejores marcos de referencia para atender la preocupante situación que al respecto se vive en el Municipio, además de actualizar sus funciones y metas, su manera de trabajo e integración, buscando que sea lo más plural posible, y que en ella se brinden espacios de diálogo donde las personas físicas y morales que durante su trayectoria de trabajo hayan demostrado tener conocimiento empírico de la forma en cómo viven las juventudes en nuestra ciudad, respecto de la manera en que el consumo de sustancias afecta al entorno de las personas, y de la forma en cómo un usuario de drogas puede salir del ciclo de consumo de ellas, puedan aportar activamente a diseñar mejores políticas públicas. Es decir, se busca privilegiar en este espacio de toma de decisiones al consejo emitido por personal especializado con el fin de crear estrategias más perdurables, mayormente medibles y que generen mejores resultados, así como buscar que las metas de este Comité no se estaquen por cuestiones del intercambio de las fuerzas políticas que ocupen en un tiempo determinado la Administración de la ciudad.

La coordinación entre todos los agentes que conforman nuestra sociedad es primordial para el mejor análisis y entendimiento del problema, así como para la efectiva ejecución de las estrategias creadas y adoptadas, es por ello que en este plan se deja de lado la presencia de personas representantes de entidades federales y estatales, para dar paso a una mayor representación de la ciudadanía local, de instituciones educativas y de profesionales en el tratamiento de adicciones, así como el caso especial de profesionales abocados a la detección de problemas y desórdenes psicológicos, al ser reconocible que hoy en día la ausencia de tratamiento en materia de salud mental es un elemento de común denominador con el uso de estupefacientes, y que a su vez es una causa posible de otros problemas reconocidos en nuestro entorno como la violencia y la depresión que deriva en el alza en la tasa de suicidios y de comisión de delitos en nuestra comunidad.



El Consejo Municipal contra las Adicciones, tiene por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud, Leyes Estatales y Municipales le dan competencia; con la presentación de la presente iniciativa y su posterior aprobación por el Cabildo se cumplirá la línea de acción 4.3.24 del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración municipal que a la letra establece “Renovar el Comité Municipal contra las Adicciones y realizar reuniones periódicas para valorar resultados y nuevas estrategias.”

El rediseño del mencionado Comité no es por sí mismo una solución para el gran problema que vivimos en nuestro entorno, sin embargo, el definir con claridad una meta y dotarla de las herramientas correctas, es un paso de suma relevancia para poder comenzar a vislumbrar una mejoría en el estado de la salud colectiva y el estilo de vida que se vive en Torreón.

II.- Fundamento legal

La presente propuesta de fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- *Párrafo segundo de la fracción II y, el inciso h) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.*
- *Artículos 102 fracción I numeral 1, 114, 173, 175, y 182 fracción III inciso 17) del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.*
- *NOM-028-SSA2-2009, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones (D.O.F. 21 de agosto de 2009).*
- *El artículo 153 Bis 3 de la Ley Estatal de Salud, a la letra dispone:*

Artículo 155 bis 3. *En la esfera de su competencia, corresponde a los municipios:*

- I. Diseñar, formular y aplicar, en coordinación con el Consejo Estatal contra las Adicciones, la política municipal orientada a la sensibilización, prevención y erradicación de las adicciones;*
- II. Brindar capacitación sobre las adicciones al personal del ayuntamiento y, en especial, a las personas que asistan a adictos, a fin de mejorar la atención y asistencia que se otorga a los mismos;*
- III. Realizar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los programas elaborados por el Consejo Estatal contra las Adicciones;*
- IV. Elaborar programas de prevención y proyectos culturales que promuevan la prevención y erradicación de las adicciones;*
- V. Promover la participación de organismos públicos, privados y de la sociedad civil en los programas y acciones de apoyo de prevención y erradicación de las adicciones, y*
- VI. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.*

III.- Alcance jurídico

El contenido de la presente iniciativa, permitirá fortalecer la coordinación entre autoridades municipales y organismos de los sectores público, social y privado para conducir Programas Municipales contra las Adicciones mediante la creación del Comité que se propone, mediante la implementación de políticas públicas que tengan como finalidad, prevenir, atender, e investigar el fenómeno de las adicciones, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud derivada del consumo de sustancias adictivas en el municipio de Torreón.



En virtud de lo anterior, se somete a la aprobación del H. Cabildo de Torreón, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se crea el **REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**, para quedar en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la integración y funcionamiento del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA) de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.- El Comité Municipal contra las Adicciones es un organismo auxiliar de la Administración Pública del Municipio de Torreón en el que participan personas representantes de los sectores sociales, empresariales, educativos, en coordinación con las autoridades de para la consulta, estudio, análisis, discusión y evaluación la problemática de las adicciones en el Municipio, y derivado de ello, la emisión de opciones y recomendaciones a los órganos municipales correspondientes para la adopción de medidas tendientes a la prevención, detección y control de las adicciones relacionadas con el abuso del consumo de alcohol, tabaco, fármacos u otros insumos que causan daños a la salud, en coordinación con las estrategias Federal y Estatal en la materia.

Artículo 3.- El Comité deberá funcionar de acuerdo con los siguientes ejes de trabajo:

- I. *Investigación.* Diseñar metodologías para la recopilación de información acerca del panorama local de consumo de drogas psicoactivas y la oferta de tratamientos de adicciones, que se conviertan en insumos para la toma de decisiones y creación de políticas públicas basadas en evidencia.
- II. *Prevención.* Realización de trabajo colaborativo por parte de las instituciones que realizan actividades de prevención en el ámbito de las adicciones, para incidir en la reducción de las prevalencias de consumo de drogas legales e ilegales.
- III. *Tratamiento.* El tratamiento efectivo de las adicciones deberá ayudar a las personas con trastorno por uso de sustancias, a reducir o eliminar el consumo de éstas, mantenerse en abstinencia y dotarles de habilidades para la vida que les permita una inserción social adecuada a nivel familiar, laboral y social.
- IV. *No criminalización de las personas y respeto a los Derechos Humanos.* Las estrategias que emanen del trabajo del Comité deberán asegurar el respeto a los Derechos Humanos y sus garantías.
- V. *Reducción del daño.* Este eje se enfoca en estrategias que buscan minimizar las consecuencias adversas del consumo de drogas.
- VI. *Normatividad.* A través de este eje se tiene el objetivo de crear sinergias para sugerir modificaciones y adaptaciones a otros reglamentos municipales involucrados en las líneas de acción estratégicas que surjan de las mesas de trabajo de este Comité.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN

Artículo 4.- El Consejo Municipal contra las Adicciones, estará integrado por:

- I. *Presidencia.-* La persona titular de la Presidencia Municipal, quien ejercerá la Presidencia Honoraria del Comité;
- II. *Coordinación.-* La persona titular de la Dirección General de Salud Municipal, quien fungirá como la persona coordinadora del Comité;
- III. *Secretaría.-* La persona titular de la Unidad de Prevención Social de la Violencia;
- IV. *Vocalías.-*
 - a) La o el Edil Presidente de la Comisión de Salud del H. Cabildo;
 - b) La o el Edil Presidente de la Comisión de Seguridad Pública;
 - c) La o el Edil Presidente de la Comisión de Juventud;
 - d) La o el Edil Presidente de la Comisión de Deporte;



- e) La o el Edil Presidente de la Comisión del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia;
- f) La o el Edil Presidente de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género;
- g) La o el Edil Presidente de la Comisión de Justicia Municipal;
- h) La o el Edil Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación, Protección Civil y Bomberos;
- i) La persona titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos;
- j) La persona titular de la Dirección de Inspección y Verificación;
- k) La persona titular de la Dirección de Atención a la Juventud;
- l) La persona titular del Instituto Municipal del Deporte de Torreón;
- m) La persona titular de la Presidencia del Tribunal Municipal de Justicia Administrativa;
- n) El o la Directora del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio;
- o) Una persona representante de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- p) Una persona representante de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- q) Una persona representante del Departamento de Regulación Sanitaria de la Jurisdicción Sanitaria número VI, de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila.
- r) Una persona representante de los Centros de Integración Juvenil A.C.
- s) Una persona representante de cuando menos dos Centros de Tratamiento y Rehabilitación para usuarios de sustancias adictivas con residencia en el Municipio;
- t) Dos personas representantes de la Sociedad Civil, preferentemente, deberán considerarse a aquellas Asociaciones cuyo trabajo se realice en favor de los intereses de las juventudes, el desarrollo social municipal, la salud mental, o la prevención de las adicciones, la violencia y el delito.
- u) Una persona representante de una institución pública educativa ubicada en el Municipio y otra del sector privado.

La persona titular de la Presidencia Municipal propondrá a los titulares de las vocalías del inciso s) al u) y serán designados por el H. Cabildo.

Artículo 5.- La Presidencia y/o la Coordinación del Comité podrán invitar a participar en las sesiones del Comité a personas integrantes de otras dependencias, entidades, agrupaciones, a profesionistas en el área de la salud o miembros de la sociedad en general, cuya opinión considere conveniente escuchar en virtud de los asuntos que se traten.

Las y los invitados a participar tendrán derecho al uso de la voz, pero no podrán votar.

Artículo 6.- Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones en forma honorífica sin excepción alguna.

Artículo 7.- Los miembros del Comité durarán en el cargo, el tiempo que dure el periodo constitucional del Ayuntamiento en el que se instale.

Artículo 8.- El Comité deberá instalarse dentro del primer trimestre del inicio del periodo constitucional del Ayuntamiento que corresponda, mediante la toma de protesta a sus integrantes por parte de la Presidencia del mismo.

Artículo 9.- Por cada vocalía propietaria se deberá nombrar una suplente, misma que sin necesidad de acuerdo o notificación previa, podrá representar al primero ante su ausencia en la sesión del Comité.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 10.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir opiniones o recomendaciones para la prevención, detección y control de las adicciones a las dependencias municipales competentes y a las instituciones públicas y privadas que correspondan;
- II. Crear, para el cumplimiento de las metas que se establezcan en su plan de trabajo, las Comisiones suficientes para el estudio, análisis y diseño de los proyectos que se implementarán como resultado del trabajo del mismo. Para este fin, deberá acompañarse a la creación de éstas, la designación de las personas responsables de la coordinación y la secretaría de éste, para cumplir con los fines de



- documentación y orientación a resultados que requiere el desempeño de dichas atribuciones.
- III. *Difundir y procurar la observancia del Reglamento para la Atención y Prevención de Adicciones del Municipio de Torreón.*
 - IV. *Fomentar, en coordinación con instituciones especializadas, públicas y privadas, la realización de investigaciones sobre las adicciones que le permita señalar nuevos modelos para la prevención, detección, y control de las adicciones;*
 - V. *Impulsar la participación ciudadana en materia educativa de prevención, detección y control del uso de sustancias adictivas, formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de las adicciones y la reinserción social de los usuarios y en general, en todas las acciones conducentes a la solución de la problemática en mención.*
 - VI. *Llevar un registro de instituciones y dependencias gubernamentales, así como de las organizaciones civiles y no gubernamentales que realicen acciones en materia de prevención, detección, asistencia y control de las adicciones;*
 - VII. *Planear y proponer mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, así como el sector social y privado, tendientes a prevenir y abatir las conductas adictivas en el Municipio;*
 - VIII. *Promover acciones preventivas, la detección temprana de consumidores y el control de las adicciones en centros escolares y lugares estratégicos;*
 - IX. *Promover, en coordinación con los organismos competentes, la realización de campañas públicas y programas orientados a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas de prevención, detección, asistencia y control de las adicciones;*
 - X. *Organizar cursos, talleres, seminarios y conferencias sobre la prevención, detección y asistencia contra las adicciones dirigidos al público en general, así como para los servidores a quienes corresponda atender dichas acciones;*
 - XI. *Proponer al Ayuntamiento a través de su Presidencia, las iniciativas de reformas y adecuaciones a la reglamentación municipal en materia de prevención y control de las adicciones en el Municipio, así como la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración entre el Municipio y las autoridades federales, estatales y de otros municipios situados en la región para la prevención, detección, asistencia y control de las adicciones;*
 - XII. *Proponer y someter a la aprobación del Ayuntamiento, a través de su Presidencia, el Plan Municipal contra las adicciones, así como, una vez aprobado, procurar el cumplimiento del mismo por parte de los órganos adscritos al Ayuntamiento en la materia.*
 - XIII. *Realizar labores de difusión sobre las normas y lineamientos para el manejo, prevención y tratamiento de adicciones, mediante mecanismos de promoción y educación para la salud, desalentando el consumo de sustancias adictivas y difundiendo los servicios para el tratamiento de los usuarios en el ámbito municipal;*
 - XIV. *Unificar, coordinar y evaluar los esfuerzos Municipales, con los programas emanados de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones vigente; y,*
 - XV. *Las demás que les sean conferidas por otros ordenamientos, convenios y el propio Ayuntamiento.*

Artículo 11.- *El Consejo deberá someter a la aprobación del Ayuntamiento, el Plan Municipal contra las adicciones dentro de los treinta días posteriores a su instalación.*

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 12.- *La persona titular de la Presidencia Honoraria del Comité tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:*

- I. *Presidir y representar al Comité;*
- II. *Convocar por sí o por conducto de la Coordinación a las sesiones del Comité, así como proponer el orden del día correspondiente;*
- III. *Proporcionar a las y los miembros, por conducto de la Secretaría, la información necesaria para el estudio y análisis de los asuntos que deban desahogarse conforme al orden del día propuesto;*
- IV. *Presidir las sesiones del Comité, participando con voz y voto, así como en todas aquellas reuniones que se celebren por asuntos relacionados con el mismo, además de orientar los debates que surjan en las mismas;*
- V. *Vigilar que se cumplan las determinaciones del Comité;*
- VI. *Emitir el voto decisivo en caso de empate en las sesiones del Comité;*
- VII. *Proponer al Comité la creación de Comisiones que faciliten el desempeño de las labores encomendadas al mismo, que podrán ser originadas por ejes temáticos, profesionales o de diseño*



- de las estrategias a implementar.
- VIII. Proponer al Comité los criterios que deberán orientar los trabajos de este, de conformidad con el presente ordenamiento y la normatividad aplicable;
- IX. Delegar las atribuciones conferidas en este Reglamento a favor de la Coordinación o la Secretaría, que sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones del Comité, y que no estén conferidas expresamente a una autoridad diferente, y
- X. Las demás que el Consejo, este reglamento y los ordenamientos aplicables, le confieran.

Artículo 13.- La persona encargada de la Coordinación del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;
- II. Dirigir las sesiones del Consejo en ausencia de la persona que preside del Comité;
- III. Auxiliar a la Presidencia en la elaboración del Orden del día y vigilar que esta sea entregada a los miembros del Consejo con anticipación a la celebración de las sesiones;
- IV. Ser el conducto para informar a las autoridades sobre las opiniones y recomendaciones que emita el Comité;
- V. Ejecutar y dar seguimiento a las recomendaciones y acuerdos que emita el Comité;
- VI. Informar a la Presidencia los avances y logros alcanzados respecto de los acuerdos tomados por el Comité, así como de los programas estratégicos desarrollados en la materia;
- VII. Coordinar la elaboración del Plan Municipal contra las Adicciones y los programas estratégicos de trabajo y presentarlos a la Presidencia;
- VIII. Dar cuenta a la Presidencia de los trabajos desarrollados por las Comisiones, así como dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos trazados en la creación de los mencionados grupos de trabajo.
- IX. Las demás que le confiera este ordenamiento, el Consejo y aquellas disposiciones normativas aplicables, así como aquellas que se le deleguen desde la Presidencia Honoraria.

Artículo 14.- La Secretaría del Comité, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y llevar el registro de las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité;
- II. Elaborar y remitir la convocatoria, el orden del día y la información correspondiente a las y los miembros conforme a las indicaciones del Coordinador y la Presidencia;
- III. Computar y verificar el quórum, dando cuenta de ello a la Presidencia;
- IV. Actuar como escrutador al momento que se sometan a votación los asuntos tratados en las sesiones;
- V. Elaborar las actas de cada sesión, asentando en ellas los acuerdos tomados y en general, guardar y conservar los documentos que sean suscritos en las sesiones y con motivo de los trabajos del Comité;
- VI. Dar lectura a los acuerdos, resoluciones y demás asuntos que se sometan a consideración del Comité durante la sesión;
- VII. Fungir como relator de proyectos, solicitudes y demás asuntos que le asigne la Coordinación;
- VIII. Formular y actualizar el registro de instituciones y dependencias gubernamentales, así como de las organizaciones civiles y no gubernamentales que realicen acciones en materia de prevención, detección y asistencia y control de las adicciones;
- IX. Recabar las actas de sesión de las Comisiones de trabajo al interior del -Comité.
- X. Presentar al Comité y al Ayuntamiento un informe anual de trabajo; y,
- XI. Las demás que le confiera el presente reglamento, el Comité y los ordenamientos aplicables.

Artículo 15.- Las personas titulares de las Vocalías del Comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias;
- II. Emitir opinión y, cuando sea requerida, la documentación necesaria que contribuya a la solución de los problemas en materia de adicciones, planteados en las sesiones del Comité;
- III. Promover en la comunidad la observación de las disposiciones en materia de la prevención y el combate a las adicciones;
- IV. Propiciar un vínculo entre el Comité y la dependencia u organismo al que represente, informando los acuerdos tomados en el Comité, con el propósito de que sus representados den cumplimiento a los mismos;
- V. Participar en las Comisiones que para el cumplimiento de los fines del Comité se creen;
- VI. Las demás que les sean encomendadas por otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO V



DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 16.- El Comité deberá sesionar cuando menos una vez de manera mensual, y en forma extraordinaria en cualquier tiempo, principalmente por circunstancias urgentes o graves, previa convocatoria de su Presidencia.

Artículo 17.- Se convocará por escrito a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran, por lo menos con un día hábil de anticipación para las primeras, y con al menos doce horas para las segundas, acompañado en su caso, la documentación e información necesaria.

Artículo 18.- El quórum para sesionar válidamente, se integrará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, debiéndose sujetar al orden del día previamente formulado.

Artículo 19.- Si a la hora señalada para el inicio de la sesión no se encuentran presentes integrantes suficientes para la declaración de quórum legal, se esperará a las y los ausentes hasta por media hora, si transcurrido este plazo no se cumpliera con este requisito, la sesión será aplazada, mismo hecho que se manifestará en la segunda convocatoria, en la que se podrá sesionar con las y los miembros que se encuentren presentes.

Artículo 20.- De cada sesión que se realice, se levantará el acta correspondiente en donde se manifestarán los acuerdos o resoluciones tomados por el Comité, misma que deberá ser firmada por la totalidad de quienes hayan participado en ella.

CAPÍTULO VI

DEL FUNCIONAMIENTO Y ACUERDO DEL COMITÉ

Artículo 21.- Una vez aprobado el orden del día por los miembros presentes en la Sesión, la Secretaría expondrá los asuntos contenidos en él y serán escuchados los planteamientos vertidos por los demás miembros presentes al respecto, y a continuación la Presidencia le solicitará poner a votación los acuerdos que resulten de los mismos.

Las Comisiones están facultadas para solicitar la inclusión de puntos a la Orden del Día de las sesiones para su discusión, siempre que deriven de los trabajos realizados por las mismas, y que se hayan solicitado con anticipación a la Coordinación.

Artículo 22.- Las resoluciones o acuerdos se aprobarán por mayoría simple de las y los presentes. La deliberación de los acuerdos en las sesiones podrá ser sujeta a desempate mediante el voto de calidad emitido por la persona que ejerza la Presidencia del Comité y en caso de ausencia, por la Coordinación del Comité

Artículo 23.- Para el funcionamiento del Comité y el desarrollo de sus actividades, se contará con el apoyo técnico y administrativo proporcionado conforme a los recursos materiales, humanos y presupuestales con que cuente el Municipio para este fin, a través de la Dirección General de Salud Municipal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se deroga el Reglamento Interior del Comité Municipal Contra las Adicciones, aprobado en Sesión Ordinaria del H. Cabildo en fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; así como cualquier otra disposición reglamentaria, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga lo aprobado en el presente.

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y



*aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 113 Bis 1 y 113 Bis 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 44, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE SALUD** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Proyecto de Iniciativa mediante el cual se Crea el Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones, de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mismo que se encuentra descrito en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Municipal, para todos los efectos que haya lugar.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Salud, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Servicios Públicos, relativo a la aprobación de la Iniciativa Mediante la cual se Modifican Diversas Disposiciones del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila.

En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez,



Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: -

*A la comisión de Gobernación y Reglamentación, así como a la comisión de Servicios Públicos les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación de la iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Alumbrado Público para el municipio de Torreón, Coahuila. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su vigésima tercera sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Servicios Públicos en su séptima sesión ordinaria, celebrada de manera presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintidós, a las 14:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: -***

PRIMERO.-** Con fecha de veintiuno de octubre de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su vigésima tercera sesión ordinaria. - **SEGUNDO.-** Con fecha veinticinco de octubre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación el proyecto de iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Alumbrado Público para el municipio de Torreón, Coahuila. - **II.- CONSIDERANDO: -

***PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 51, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Servicios Públicos consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del*



tema, fue sometido a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles la iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Alumbrado Público para el municipio de Torreón, Coahuila. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 51, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo general, así como en lo particular por **unanimidad** de votos de las y los integrantes presentes de las Comisiones la iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Alumbrado Público para el municipio de Torreón, Coahuila como a continuación se describe:

I. Exposición de motivos

De acuerdo en lo dispuesto en la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio deberá prestar los servicios públicos de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Carta Magna, policía preventiva municipal y tránsito; y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

El alumbrado público constituye uno de los servicios esenciales, contar con una ciudad con calles y espacios públicos debidamente iluminados, se traduce en otorgar seguridad a la ciudadanía, hoy en día, Torreón cuenta con un servicio de alumbrado público moderno y eficiente, para 2021 se contaba con cerca de 75 mil luminarias, con una eficiencia de 98%.

A fin de cumplir con la línea de acción 3.5.1. del Plan Municipal de Desarrollo "Ampliar y atender la infraestructura eléctrica municipal, mediante la instalación de cableado, arbotantes y luminarias", resulta imprescindible contar con un Reglamento de alumbrado fundamentado sobre criterios de sostenibilidad, debiendo en todo momento fijar las bases para que este servicio sea prestado con eficiencia y eficacia.

Uno de los principales compromisos de la administración de mejorar constantemente la prestación de los servicios públicos, es por ello que la presente propuesta tiene como finalidad actualizar el Reglamento de Alumbrado Público, y para lo cual, se incorporan en el texto, los avances técnicos en la iluminación pública como son las luminarias con tecnología LED las cuales proporcionan mayor cantidad de lúmenes, ahorro de energía eléctrica y reducción de gases contaminantes de efecto invernadero, de igual manera se actualizan en el cuerpo normativo las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en el servicio de alumbrado público, lo cual nos permitirá continuar ofreciendo un servicio de calidad en beneficio de los torreonenses.



De igual manera se modifica el artículo 38 a fin de precisar la información que debe contener la solicitud del titular la licencia de urbanización al solicitar la evaluación y recepción de las instalaciones de alumbrado público en los fraccionamientos

II. Fundamento legal

La presente propuesta de fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- Párrafo segundo de la fracción II y, el inciso h) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 102 fracción I numeral 1, 114, 173, 175, y 182 fracción III inciso 21) del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SCFI-2014, NOM-058-SCFI-1999 y NOM-064-SCFI-2017.

III. Alcance jurídico

La presente iniciativa contribuirá a contar con Reglamento de Alumbrado Público debidamente actualizado al incorporar aspectos técnicos, lo cual permitirá que este servicio sea prestado con altos estándares de calidad.

En virtud de lo anterior, se somete a la aprobación del H. Cabildo de Torreón, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Se **modifican** los artículos 1, 13, 18, 22, 23 incisos c) y h), 25, 28 fracciones II, III incisos c), d), e) y f) y IV incisos a), b), d), e), g) y h); 29 primer párrafo, fracción I incisos c) y d), fracción III incisos g) e i); 30, 31, 32, 33 fracciones I y II, 34 fracción I, 35 fracciones I, II, III y VI, 36, 37, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 41 y 44 primer párrafo y fracción V; **se derogan** la fracción II del artículo 29 y la fracción VI del artículo 35 y **se adicionan** la fracción h) a la fracción IV del artículo 28, las fracciones j), k), l), m), n) y o) a la fracción III del artículo 29 y las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII al artículo 38 todos del **REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA**, aprobado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 31 de Julio de 2012, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de orden público y de interés general, y tiene por objeto regular la prestación del servicio de alumbrado público, que comprende la iluminación de bulevares, avenidas, calles, andadores, jardines y en general de todo lugar de uso común y público, mediante la instalación de luminarias con tecnología LED, así como las labores de mantenimiento y la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Torreón.

Artículo 13. La Dirección de Alumbrado Público establecerá en su Manual Interno de operación, los días, horarios y lugares en que deberán efectuarse las labores propias de su actividad, así como el establecimiento de guardias para los casos de emergencia, siendo estas últimas en coordinación con la Dirección Municipal de Protección Civil y de la Comisión Federal de Electricidad los concesionarios de Alumbrado Público.

Artículo 18. La distribución del alumbrado público, a que se hace mención en el artículo que antecede, deberá ser una instalación subterránea y considerando un 25% de crecimiento en la capacidad del interruptor para facilitar incrementos de suministro, cada circuito deberá tener su



propia (Equipo de protección, control y medición), deberá estar protegido de una manera eficaz, basándose en las normas aplicables a las instalaciones eléctricas.

Artículo 22. *Es deber de los fraccionadores incluir en las instalaciones de alumbrado público, los dispositivos electromecánicos y/o electrónicos que controlen en forma automática el apagado de las luminarias por circuito; o dispositivos por cada luminaria que controlen en forma automática el apagado de cada una, así como todos los postes metálicos y brazos (soporte de las luminarias), deberán de entregarse pintados de color aluminio y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.*

Artículo 23. ...

- a) ...
- b) Se deroga.
- c) a g)....
- h) La canalización de la base de medición al gabinete de control será por medio de tubería conduit pared grueso y/o liquitite.
- i) a j)....

Artículo 25. *Es deber del fraccionador la entrega de las instalaciones de alumbrado público al Ayuntamiento a través de la Dirección de Alumbrado Público como lo indica el Art. 38 del presente reglamento.*

Artículo 28. ...

I. ...

II. *Solicitar al fraccionador o constructor el plano de traza autorizado y el oficio correspondiente.*

III...

a) a b)...

c) Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014;

d) Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCFI-1999;

e) Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCFI-2017;

f) Norma CFE según Proyecto;

g) a h)....

IV.

a) *Solicitud por escrito de la autorización y en su caso aprobación del Proyecto, dirigida a la Dirección de Alumbrado Público.*

b) *Poder especial o general expedida por el fraccionador donde faculte al contratista eléctrico para hacer todos los trámites a su nombre y representación; y su acreditación como tal.*

c) ...

d) *Plano de Proyecto de alumbrado público con las coordinadas UTM y toda la información necesaria de acuerdo con la NOM-001; y de acuerdo al artículo 29 sección III.*

e) *Catálogo de conceptos y lista de materiales.*

f) ...

g) *Información digitalizada con la siguiente información; Plano del Proyecto, censo de instalación, cálculo de niveles de iluminación, memoria de cálculo, y cálculo de caída de tensión, presupuesto valorizado y cálculo de caída de tensión.*

h) *Carta del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas de la Laguna A.C. con la asignación del corresponsable de obra de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y de Alumbrado Público.*

Artículo 29. *Se entregarán como mínimo tres juegos del plano, memoria y catálogo para que la Dirección General firme y selle dichos documentos y envíe el oficio de constancia de validación a la Dirección de Desarrollo Urbano, el cual tendrá una vigencia de sesenta días naturales para su ejecución. Conteniendo las características de los documentos para aprobación del Proyecto:*

I...



- a) ...
- b) ...
- c) *Se deberá hacer un cálculo del calibre de los alimentadores de los circuitos más críticos, que se definan en el Proyecto, este cálculo se deberá hacer por los métodos por ampacidad, por corto circuito y por caída de tensión, según lo que marque la norma vigente en ese momento y no deberá de exceder a un 3%.*
- d) *Cálculo de la capacidad del transformador, cálculo de las protecciones del circuito.*

II. *Se deroga.*

III.

- a) *Diagrama unifilar y diagrama de conexión;*
- b) a f) ...
- g) *Croquis de localización de preferencia en escala de 1 a 10.000, indicado claramente las calles y colonias circundantes.*
- h) ...
- i) *Cuadro de referencia, nombre del Proyecto, responsable, escala, fecha, espacio para firma, así como el nombre del Propietario del Fraccionamiento y su respectivo corresponsable en alumbrado público.*
- j) *Cuadro con los valores principales relativos al alumbrado, iluminación requerida, iluminancia promedio y uniformidad*
- k) *Caída de tensión*
- l) *Calibre y tipo de aislamiento de los conductores*
- m) *Tamaño de canalización*
- n) *Carga total instalada*
- o) *Detalles que den información complementaria*

Artículo 30. *Para la autorización de una instalación de alumbrado público del tipo aéreo en infraestructura de la CFE o propia, deberán cumplir con los siguientes requisitos.*

- I. *Ser un asentamiento irregular.*
- II. *La autorización expresa del Ayuntamiento de Torreón.*
- III. *Cumplir con lo enumerado en los artículos 28 y 29 del presente reglamento.*
- IV. *Autorización expresa de la Comisión Federal de Electricidad, si se coloca en sus instalaciones.*

Artículo 31.

I. *Si la instalación es subterránea será cable tipo: XLPE en Sistema 2F-3H conforme a los cálculos de cada tensión.*

II. *Si la instalación es aérea, será cable múltiple de aluminio tipo, 2+1, conforme a los cálculos de caídas de tensión. En ambos casos la regulación máxima será de 3%.*

....

III. *Conexiones entre conductores, los empalmes necesarios deberán hacerse solo en los registros con conector tipo ac o tipo, pulpo y tope a tope, aislados con manga termo contráctil y cinta aislante vulcanizable así como los conectores de cobre aluminio y una capa de cinta plástica y también deberá de tener un registro por arbotante según el artículo 33 sección I inciso a.*

IV. *El cálculo del calibr de los conductores alimentadores para el circuito de alumbrado público, deberá calcularse por ampacidad, por caída de voltaje según lo que marque la norma vigente en ese momento y no deberá de exceder a un 3%.*

V. *Los circuitos de alumbrado público se diseñan para cargas entre (20 y 40 o más) amperes máximos salvo casos especiales previa autorización de la dirección de alumbrado público.*

Artículo 32. *Los luminarios para emplearse en las instalaciones de alumbrado público deberán estar aprobados por la Dirección de Alumbrado Público y cumplir con las normas oficiales vigentes y*



satisfacer los rendimientos requeridos para la aplicación, algunos de los requisitos son los siguientes: se deberá usar de preferencia el luminario LED que cumpla con la NOM-031 ENER-2012.

Artículo 33.:

I. ...

a) Los registros para la canalización en banqueta serán de 40x40x40 centímetros fabricados de concreto hidráulico con una Resistencia de 200 kg/ cm² con fondo de arena grava triturada de ¾ a 10 cm de espesor, marco y contramarco de solera galvanizada con la leyenda "Alumbrado Público".

b) Los registros para cruce de arroyo será de 40x60x60 fabricado en concreto hidráulico con una resistencia de 200 kg/cm² con fondo de arena y marco y contramarco de solera.

II. Las canalizaciones para los cables de alumbrado público deberán ir bajo banqueta a una profundidad de 40 cm:

a) Las canalizaciones que tengan que cruzar arroyo de calle irán a una profundidad de 55 cm.

b) Se deberá dar una pendiente entre registro de un 0.5% o deberá cubrir el tubo que llega al registro con hule espuma o sellados con una mezcla de yeso y estopa o en su defecto poliuretano al finalizar el cableado dentro de los mismo, así como el resane del registro con arena fina y cemento.

c) Las canalizaciones deberá ser:

1. Tubo Conduit PVC de 38 mm y/o tubo PAD de 52 mm como mínimo directamente enterrado.

2. Poliducto color naranja de 38 mm como mínimo enconfrado con concreto pobre de 50 kgs/cm² en una cama de arena con un espesor de 5 cm.

III. ...

Artículo 34....

I. Los postes deberán estar fabricados en lámina calibrer 11 de una sola pieza y en la parte inferior soldados a una placa de 19 mm de espesor mínimo según diseño según un aditamento para sujetar el cable de puesta a tierra.

II...

Artículo 35. ...

I. Los transformadores para esta aplicación deberán ser tipo poste monofásicos autoprotegido con interruptor termomagnético e indicador de falla con una o dos boquillas según lo indique la Dirección de Alumbrado Público.

II. Para transformadores tipo pedestal deberán de contar con interrupto, así como entregar un (1) fusible de A.T. correspondiente al transformador.

III. Su fabricación deberá cumplir con la norma aplicable, para transformadores de distribución tipo poste, a excepción del voltaje secundario que será de 120/240 y en el lado primario de 13.200 voltios, con cuatro derivaciones de 2.5% cada una, dos arriba y dos abajo, se deberán entregar la hoja de prueba correspondiente del fabricante.

IV. ...

V. ...

VI. Se deroga.

Artículo 36. El equipo de control para los circuitos de alumbrado público se deberá usar una combinación que cuente con los siguientes elementos: contactor de la capacidad adecuada al circuito interruptor termo magnético de capacidad interrumpida apropiada para soportar las Corrientes de falla en la zona y tamaño adecuado a la carga: Fotocelda electrónica con fusible integrado, con una sensibilidad de 12 a 18 luxes, este conjunto deberá estar alojado en gabinete tipo nema 3R.

Artículo 37. La puesta a tierra deberá aterrizar la subestación equipos de control, medición postes y luminarias, y además se hará un Sistema que interconecte todo el equipo con cable del calibre



mínimo a 6 AWG en aluminio o de acuerdo con la NOM-001 y se instalará una varilla en cada uno de los finales o remates de los circuitos.

Artículo 38.

- I. Escrito abierto donde solicita la recepción de fraccionamientos o la etapa a entregar con el nombre oficial de fraccionamiento con sección y etapa.
- II. Copia de licencia de urbanización vigente.
- III. Indicar en croquis la sección que se pretende recibir.
- IV. Tipo de recepción de acuerdo a la ley vigente, recepción parcial para someterse al Ayuntamiento u otra.
- V. Planos definitivos con las firmas del corresponsable en Alumbrado Público, representante legal del fraccionamiento, así como su director responsable de obra, catálogo y memoria de cálculo de fraccionamiento
- VI. Nombre de la compañía fraccionadora, nombre del representante legal, dirección y teléfono.
- VII. Bitácora del corresponsable de Alumbrado Público firmada por el director responsable de obra, así como el representante legal del fraccionamiento.
- VIII. Facturas de luminarias instaladas, así como el endoso de las garantías de las mismas.
- IX. Factura y hoja de prueba a equipos de transformación por parte del fabricante.
- X. Memoria técnica-descriptiva: Cálculos, balanceo, carga total instalada, especificaciones y descripción del Proyecto, cálculo de iluminación por el método de punto. El cual puede ser presentado por el fabricante de las luminarias cálculo de caída de tensión.
- XI. Además las instalaciones deberán ser probadas en presencia de los integrantes de la dirección de alumbrado público, el cual realizará un acta de conformidad para la recepción, de las instalaciones eléctricas.
- XII. Dictamen de la unidad de verificación de instalaciones eléctricas de la NOM 001 vigente así como en la NOM-013, oficio resolutorio por parte de la CFE y su pago respectivo, guía de inspección del departamento, de medición de la CFE, así como su baja del servicio, historial de pago con un mínimo de 12 meses y/o el 60% habilitado de la etapa a entregar.
- XIII. Carta responsiva de validez de 12 meses firmada por el representante legal del fraccionamiento, el constructor y corresponsable en alumbrado público.

Toda la información antes mencionada deberá tener soporte digitalizado.

Artículo 41. Después de recibir las observaciones, el fraccionador informará a la Dirección de Alumbrado Público el momento en que ya están corregidas las observaciones, para que se programe una nueva revisión en conjunto con el contratista, fraccionador, corresponsable de alumbrado público, constatando que ya fueron solventadas.

Artículo 44. Sin perjuicio de las penas que correspondan por un delito o delitos que resulten, el Tribunal de Justicia Municipal, a través del Juzgado Unitario sancionará administrativamente, las infracciones que se deriven de este Reglamento, las cuales serán calificadas a su criterio mediante procedimiento municipal, con una multa de cinco (5) a mil (1000) UMA vigente.

I a IV....

V. A quien instale plantas de abastecimiento, sin las autorizaciones.

VI a VII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente modificación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.



TERCERO. *Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de la presente reforma.*

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107 y 113 Bis1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 51, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular la Iniciativa Mediante la cual se Modifican Diversas Disposiciones del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, mismo que se encuentra descrito en el resolutive primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Municipal, para todos los efectos que haya lugar.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Servicios Públicos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Paseo del Sol”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos



y licores, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PASEO DEL SOL”, EN LA QUE PRETENDE DARLE EL GIRO DE SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES.

- H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación de una solicitud a efecto de obtener una Certificación Municipal de Alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, remitida por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria**, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los **veinticinco** días del mes de **octubre** de dos mil veintidós, a las **quince horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que el Departamento de Alcoholes recibió solicitud signada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PASEO DEL SOL”**, en la cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en Paseo Universidad #945 Fracc. Jardines universidad – villas del sol, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.-** Con fecha **catorce de octubre de dos mil veintidós**, el



Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/116/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando la solicitud del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PASEO DEL SOL”**, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes, cuyos datos se encuentran ampliamente descritos en el párrafo anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES. - TERCERO.** – Con fecha **diecisiete de octubre de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio con número **SRA/3357/2022**, a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar la solicitud por parte de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PASEO DEL SOL”** anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha veinticuatro de octubre del presente año, la L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **Vigésimo Segunda Sesión** de la misma, la cual tuvo verificativo a las **quince horas**, del día veinticinco de octubre del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que la **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PASEO DEL SOL”**, solicitó la expedición de una nueva certificación de alcoholes que pretende darle el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.** - **TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 8 fracción I, 10 fracción I, 15, fracción I, y 29 del Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por



UNANIMIDAD de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, la solicitud por parte de la **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PASEO DEL SOL”** a efecto de obtener una Certificación Municipal de Alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **II.** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez.*
- *Vocal. C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Sala cinco ubicada en el sexto piso de la presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil veintidós.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la solicitud del establecimiento mercantil denominado CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO PASEO DEL SOL”, en la cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en Paseo Universidad #945 Fracc. Jardines Universidad - Villas del Sol, el giro de SUPERMERCADO CON VENTA DE



VINOS Y LICORES, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de cuatro solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CUATRO SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICADOS MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: -
*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de cuatro solicitudes de Establecimientos Mercantiles para Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su Certificados Municipal De Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésimo***



Segunda Sesión Ordinaria, celebrada de manera virtual, a los **veinticinco** días del mes de **octubre** de dos mil veintidós, a las **quince horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen solicitudes de diversos Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en sus Certificados Municipal de Alcoholes, que a continuación se mencionan:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TROPICO**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MARISCOS DON MIKE**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DEDOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DEPOSITO MARTINEZ**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TRI 21**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

SEGUNDO. - Con fecha **veinte de octubre del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/118/2022**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando cuatro solicitudes de establecimientos mercantiles para realizar cambios en su domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **veinticuatro de octubre de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/3430/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésimo Segunda Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **quince horas**, del día **veinticinco de octubre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el



Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificados municipal de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TROPICO**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MARISCOS DON MIKE**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DEDOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DEPOSITO MARTINEZ**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TRI 21**” **MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en los Certificados Municipal de Alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. ESTABLECIEMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TROPICO**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MARISCOS DON MIKE**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DEDOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DEPOSITO MARTINEZ**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.



4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “TRI 21” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Sala cinco ubicada en el sexto piso de la presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil veintidós.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba la solicitud de cuatro establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipales de Alcoholes, los cuales se describen a continuación:

- 1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “TROPICO”, RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
- 2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “MARISCOS DON MIKE” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**



3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DEPOSITO MARTINEZ**”
EXPENDIO DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO,
DENOMINACIÓN Y GIRO.

4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TRI 21**” **MINISUPER CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO,
DENOMINACIÓN Y GIRO.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de tres solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE TRES SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICADOS MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de tres solicitudes de Establecimientos Mercantiles para Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su Certificados Municipal De Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de



*Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria**, celebrada de manera virtual, a los **veinticinco** días del mes de **octubre** de dos mil veintidós, a las **quince horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES***

PRIMERO. – Que en el Departamento de alcoholes existen solicitudes de diversos Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en sus Certificados Municipal de Alcoholes, que a continuación se mencionan:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DON CEVICHON**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**KATIUSHKA FOOD**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DEDOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**D-VINCI**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

SEGUNDO. - Con fecha **catorce de octubre del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/115/2022**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando tres solicitudes de establecimientos mercantiles para realizar cambios en su domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **diecisiete de octubre de dos mil**

veintidós, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/3358/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha veinticuatro de

octubre de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésimo Segunda Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **quince horas**, del día **veinticinco de octubre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: -**

PRIMERO. – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del



Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificados municipal de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DON CEVICHON**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**KATIUSHKA FOOD**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DEDOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**D-VINCI**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en los certificados municipal de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DON CEVICHON**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**KATIUSHKA FOOD**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DEDOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**D-VINCI**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DEDOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.** -

- Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.
- Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez
- Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.



- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Sala cinco ubicada en el sexto piso de la presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil veintidós.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba la solicitud de tres establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipales de Alcoholes, los cuales se describen a continuación:

1. ESTABLECIEMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DON CEVICHON**”, **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**KATIUSHKA FOOD**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**D-VINCI**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales, Primer Asunto General.- Punto de acuerdo presentado por el Décimo Quinto Regidor Cristian Manuel López Chávez, para exhortar al DIF Torreón y a las autoridades



correspondientes, a llevar a cabo acciones para la prevención y combate del trabajo infantil, y también para exhortar a la Comisión de DIF, en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para trabajar en la creación del Comité Municipal para erradicar el trabajo infantil.

En relación al Primer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, quien dio lectura al Punto de Acuerdo que al respecto se emitió en los siguientes términos:

-

C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, me permito presentar las siguientes proposiciones con **PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO: POR EL QUE SE EXHORTA AL DIF TORREÓN Y A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A LLEVAR A CABO ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL TRABAJO INFANTIL; SEGUNDO: POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE DIF EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN PARA TRABAJAR EN LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL.** A razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo infantil es toda actividad de niños, niñas o adolescentes, remunerada o no, que se realiza al margen de la ley, en condiciones peligrosas o insalubres, que violentan sus derechos, o que les puede producir efectos negativos, inmediatos o futuros, para su desarrollo físico, mental, psicológico o social.

Las consecuencias de esta vulneración a los derechos de los niños se extienden a lo largo de su vida, ya que limita oportunidades de desarrollo emocional, educativo y profesional, e incrementa las probabilidades de que, en su vida adulta, quien inició a trabajar desde una edad temprana perciba ingresos muy por debajo del promedio. Esto se traduce en un problema que trasciende generación pues las afectaciones del trabajo infantil van más allá del individuo que lo padeció, esto debido a que se suprime el acceso a la educación y las posibilidades de movilidad se reducen considerablemente.

Según la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil del INEGI, en México hay más de tres millones de infantes entre cinco y diecisiete años que realizan algún trabajo no permitido, en Coahuila 7 de cada 100 menores realizan algún tipo de trabajo y la mitad de estos llevan a cabo algún tipo de ocupación no permitida.

En nuestro país se han tomado medidas reglamentarias para contrarrestar esta problemática estableciendo prohibiciones y sanciones al trabajo infantil. La Constitución señala en su Artículo 123 que está prohibida la utilización del trabajo de personas menores de 15 años, la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 22 y 22 Bis prohíbe el trabajo de menores de 15 años y limita el mismo a mayores de 15 años y menores de 18, esto en concordancia con lo establecido en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, como el Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo y el 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.

En el marco de las acciones para la erradicación del trabajo infantil, en 2013, por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación se creó la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México y a su vez en 2014



nuestra entidad alineada al acuerdo expedido por la Federación publicó un Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado por el que se creó la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Entonces, en armonía con los trabajos de la Federación y las Entidades Federativas, nos corresponde hacer lo propio en el nivel de gobierno que representamos, con la creación de un Comité Municipal para Erradicar el Trabajo Infantil como lo han llevado a cabo, por ejemplo, 121 municipios del Estado de México y algunos otros de diferentes Estados de la República.

Por todo lo anteriormente expuesto y en atención a la importancia de la problemática en cuestión, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO: POR EL QUE SE EXHORTA AL DIF TORREÓN Y A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A LLEVAR A CABO ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL TRABAJO INFANTIL;
SEGUNDO: POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE DIF EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN PARA TRABAJAR EN LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL.**

ATENTAMENTE

**LIC. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ
DÉCIMO QUINTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, comentó: "Bueno definitivamente yo sí acudo al llamado del Regidor Cristian, porque sabe y creo que me voy a atrever a hablar por todas y todos mis compañeros del Cabildo, creo que aquí sí nos interesa los niños de Torreón, lejos de estar imaginándonos quitar la guardería de Seguridad Pública o las guarderías del DIF, claro que nos vamos a sumar, me estoy atreviendo a hacer esta afirmación lejos de estar quitando instituciones que se encarguen del cuidado de los niños, creo que sí vamos a encontrar este apoyo para sumarnos a este esfuerzo de buscar la erradicación del trabajo infantil, ciertamente hay muchos niños que ya se están viendo nuevamente en las calles, limpiando parabrisas o vendiendo flores entonces son situaciones que no deben de ocurrir, entonces si el Municipio, nosotros como Cabildo, podemos sumarle a que estos niños regresen a las escuelas y no anden trabajando, sí vas a encontrar este apoyo, es cuánto." - En uso de la voz el Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo, comentó: "Con su permiso Alcalde, compañeras, compañeros, me sumo a la propuesta de Cristian, pero sobre todo también proponer un agregado Regidor Cristian, si le parece de trabajar y aporto si gusta a esta causa de tener un acercamiento con la "Fundación Pro Niños de la Calle" a mí me tocó hacer el servicio social hace ya muchos años, está en la Ciudad de México pero es una asociación que se dedica al trabajo de niños que se encuentran en situación de calle y tienen entre muchos otros programas, un



TORREÓN
¡SIEMPRE
PUEDE!
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 27

25 de noviembre de 2022

programa que se llama de la calle la esperanza entonces pudiéramos ver la oportunidad del acercamiento y sobre todo tener un Convenio de Colaboración para que, con la experiencia que tiene esta fundación, podamos traer un programa aquí a la Ciudad de Torreón y ayudar de esa forma a la causa de los niños y también lo que platicábamos, también en Torreón hay niños que transitan por la ciudad que son hijos de migrantes también poder ver la opción de tener una alternativa para hacer menos difícil el paso de los niños por esta ciudad, entonces me sumo con esta propuesta de acercar a la “Fundación Pro Niños de la Calle” y así poder contribuir a mejorar la situación de Calle de los Niños. - En uso de la voz la Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, comentó” Bueno como Presidenta de la Comisión del DIF, voto a favor de la propuesta de nuestro compañero Regidor Cristian, la verdad es una propuesta muy noble y yo creo que nuestro Alcalde siempre se ha caracterizado por ver todas las situaciones, sobre todo de las personas más vulnerables en este caso con el organismo del DIF que tenemos, sabemos que ve y vela por los niños de Torreón, yo quiero a parte de la propuesta que dijo ahorita nuestro compañero Armando, también poder invitar a la Comisión de Derechos Humanos, yo creo que sería importante que Derechos Humanos también colaborara y estuviera apoyándonos en esta gran tarea que se avecina y que se viene, yo creo que es una muy buena propuesta y creo que todos estaremos de acuerdo en apoyar en esta decisión, es cuanto Secretaria.” - En uso de la voz Décimo Quinto Regidor, Cristian López Chávez, comentó:” Muchas gracias a mis compañeras y compañeros Regidores que se suman a esta propuesta, estoy seguro que, con la experiencia que ha tenido nuestro Alcalde por el paso de la Secretaría de Trabajo y también por parte de la delegación de lo que entonces era SAGARPA, porque también hay niños trabajando en el campo, también hay niños trabajando en el sector agroalimentario y que por ser zonas probablemente lejanas de los ojos de las autoridades pues están ahí padeciendo, pues el trabajo infantil, yo estoy seguro que con el empeño del Cabildo con la experiencia del Alcalde y con la buena voluntad de todas y de todos podemos hacer un muy buen trabajo y ser referencia no solamente en la Región Lagunera sino en Coahuila de que aquí sí vemos por los niños y por las niñas y que estamos interesados pues en limpiar nuestras calles de la explotación infantil y de la trata, también que es un tema al que hay que entrarle y que tenemos que coordinarnos con el resto de los niveles de Gobierno para combatirla y erradicarla de Torreón, muchas gracias.” - En uso de la voz el Alcalde, Román Alberto Cepeda González:” Muy amable en principio me sumo yo a la propuesta, aplaudo la propuesta y yo quisiera dejar en todos quiénes han intervenido de todas las fracciones parlamentarias alguna sugerencia de carácter respetuoso por varios temas, yo creo que la propuesta es importante, es importante tomarla en cuenta es



importante llevarla a cabo, yo sugeriría que se hiciera una comisión especial temática en donde incluyeran, no solamente las fracciones parlamentarias y los temas que tienen que ver con derechos humanos, con inclusión, con el tema laboral, con el tema del DIF, sino que se hiciera una en materia, incluso yo solicitaría, que hagan ustedes mismos como propuesta que esta comisión fuera de carácter temático y temporal, en lo que la administración haya un mecanismo permanente que tenga que ver con carácter vinculatorio ¿por qué?, porque tiene que ver con Prevención del Delito, tiene que ver con el uso de las drogas, con el consumo de las drogas, que es algo que está sí y lo hemos visto en todas las reuniones y en todo el Consejo de Seguridad, todas las semanas que cerca de 8 a 10 hasta 12 niños por semana son regresados a su domicilio que estaban trabajando de manera ilícita, pero qué tiene que ver con el consumo de las drogas de algunos padres de familia, entonces es importante yo creo que ya que está el tema en la mesa como administración y siendo una administración de carácter incluyente, inclusiva, sería importante a lo mejor vincular todos los factores a esta comisión temporal hasta, que como administración tengamos en la dirección que corresponda que competa y que tenga que ver de carácter permanente una atención; nosotros hemos llevado a cabo acciones como quitar a todos los limpiaparabrisas no sin antes ofertarles un empleo digno y ordenado sin embargo creo que esto es un tema que no va de carácter parcial, va a ser de carácter permanente, entonces el que lo podamos atender de manera integral sería una propuesta que yo pusiera en la mesa para que ustedes, como órgano colegiado lo ordenen con quienes deba de ser integrado que tenga un carácter permanente hasta que ya la administración lo atienda y que podamos hacerlo de manera integral que no tenga que ver con asistencialismo, que tengan que ver con vinculación laboral, que tenga que quienes lo ocupen, o que tenga que incluso meterlo en el tema educativo o en el tema de prevención del consumo de tema de adicciones, entonces si ustedes lo definen sería mi propuesta abrirlo de esta forma y que se integren de la forma en que ustedes lo determinen, pero que sí se vea de manera integral, por mi parte es cuánto.”

Acto seguido la Secretaria del R. Ayuntamiento, sometió a consideración, crear la Comisión Transitoria y Especial para Atender las Acciones para la Prevención y Combate del Trabajo Infantil, de conformidad por los comentarios vertidos de los Munícipes para el presente acuerdo.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la propuesta de creación de la Comisión Transitoria y Temática Especial para Atender las Acciones para la Prevención y Combate del Trabajo Infantil.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elaborar el acuerdo de creación en el cual debe contener:

1.- Definir el número de miembros que integrarán la Comisión, la cual será presentada al H. Cabildo en pleno para su aprobación.

2.- La materia en la que versarán los estudios o propuestas encomendadas para dicha Comisión.

3.- El plazo para concluir los trabajos de la misma.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la oficina del Despacho del C. Presidente Municipal, así como al Promovente del presente punto de acuerdo.

Segundo Asunto General.- Presentación de la Iniciativa de la Lic. Elba Leticia de Alba Galarza, Décima Regidora, mediante la cual se modifica el Reglamento del Archivo Municipal de Torreón.

En relación al Segundo Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, quien dio lectura a la iniciativa que al respecto se emitió en los siguientes términos:

INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TORREÓN.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

P r e s e n t e s.-

LIC. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA, en mi carácter de Décima Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 104 inciso A) fracción III, 173, 175 176, 181, 182 fracción III inciso 28) y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso B) y 142 numeral 5 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza,



la presente Iniciativa mediante la cual, se reforma el **REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TORREÓN** lo anterior con base en la siguiente:

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de Febrero de 2016, se aprobó el Reglamento del Archivo Municipal de Torreón, el cual tiene por objeto establecer los principios y las bases generales para la organización y conservación, administración y preservación de los archivos municipales.

En el ordenamiento municipal de referencia, se define al Archivo Municipal de Torreón, como un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo señalado por el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Torreón, y tendrá a su cargo la guarda, preservación, conservación preventiva, restauración, conducción, depuración y aprovechamiento institucional y social del patrimonio archivístico municipal, comprendiendo en éste a todos los acervos, fondos, expedientes, documentos y registros de información que hayan sido o sean producidos y acumulados por sus dependencias o por cualquier entidad externa y que dado su valor histórico tenga que formar parte del acervo del Archivo.

Para el cumplimiento con los objetivos del Archivo Municipal, la presente iniciativa propone la creación de un Consejo Técnico, Científico, Archivístico y Académico, con funciones de asesoría en materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y de las disciplinas que son afines al quehacer archivístico; el cual estará conformado por doce consejeros, siete de ellos pertenecientes al sector público municipal y cinco ciudadanos representes de la sociedad civil con conocimientos en materia de docencia, investigación y preservación de archivos.

En virtud de lo anterior, se propone a través de esta Iniciativa establecer la creación del Consejo Técnico como órgano consultivo del Archivo Municipal, lo cual enriquecerá las labores que actualmente se realizan en el Archivo principalmente las que se relaciona con difusión de todos aquellos documentos con carácter histórico, educativo y cultural de nuestra ciudad, así como su administración, conservación y restauración, haciendo uso de las nuevas herramientas y tecnologías de la información. Un Pueblo que no preserva ni difunde su historia, es un pueblo sin identidad.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- Párrafo segundo de la fracción II y, el inciso h) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 102 fracción I numeral 1, 114, 173, 175, y 182 fracción III inciso 28) del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- El artículo 101 de la Ley General de Archivos establece:



Artículo 101. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y en su organización interna, deberán:

- I. Preservar, proteger y difundir el patrimonio documental de la Nación o de las entidades federativas;
- II. Fomentar las actividades archivísticas sobre docencia, capacitación, investigación, publicaciones, restauración, digitalización, reprografía y difusión;
- III. Impulsar acciones que permitan a la población en general conocer la actividad archivística y sus beneficios sociales, y
- IV. Promover la celebración de convenios y acuerdos en materia archivística, con los sectores público, social, privado y académico.

- El artículo 5 de la Ley de Archivos Públicos para el estado de Coahuila de Zaragoza, a la letra dispone:

ARTÍCULO 5. Los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos públicos autónomos y de los Municipios, así como aquellas personas físicas o morales que tengan en posesión un documento de interés público, serán responsables de su adecuado y eficiente manejo, conforme lo previsto por la presente ley y otras disposiciones aplicables.

III.- ALCANCE JURÍDICO

La creación del Comité Técnico que se propone en el presente documento, sin duda contribuirá a la implementación de políticas públicas que se traducirán en acciones concretas para la preservación, incremento y difusión del patrimonio documental del municipio de Torreón.

En virtud de lo anterior, se somete a la aprobación del H. Cabildo de Torreón, los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- Se modifican el nombre del título del Capítulo V y los artículos 26, 27 y 28 del **REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**, para quedar en los siguientes términos:

CAPITULO V DE LOS CONSEJOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 26. Para el desempeño de sus atribuciones el Archivo contará con el Consejo de la Crónica y con un Consejo Técnico, Científico, Archivístico y Académico que lo asesorará en las materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y las disciplinas afines al quehacer archivístico, sus integrantes no obtendrán remuneración, compensación o emolumento por su participación.

ARTÍCULO 27. El Consejo de la Crónica se integrará y tendrá las facultades y atribuciones conferidas en el reglamento respectivo, los consejeros que lo conformen serán propuestos por la persona titular de la Presidencia Municipal al Cabildo, para su aprobación por mayoría.

ARTÍCULO 28.- El Consejo Técnico Científico, Archivístico y Académico estará integrado por una Presidencia que será el o la Presidenta Municipal, una Secretaría técnica, cinco vocales integrantes de la administración pública municipal y por cinco representantes de la sociedad civil con conocimientos en materia de docencia, investigación y preservación de archivos, quienes serán propuestos por la persona



titular de la Presidencia Municipal y designados por el H. Cabildo y operará conforme a los lineamientos aprobados por el propio Consejo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de las presentes modificaciones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de las presentes modificaciones.”

Torreón, Coahuila, a 25 de octubre de 2022

“TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!”

LA C. DÉCIMA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

LIC. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA

En uso de la voz la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix, manifestó: “Muchas gracias, creo que es muy importante la creación del consejo, pero sobre todo aprovechar el avance tecnológico que tenemos hoy en día, creó que nos puede ayudar y apoyar mucho en el tema de la preservación de los archivos históricos, tenemos eficientar procedimientos que nos puede ayudar, incluso a tener un mayor y mejor alcance y accesibilidad para toda la población, entonces creo que es importante que se le tome en cuenta, es una herramienta que nos va a ayudar a tener una mejor productividad como gobierno y pues bueno apoyar nada más la moción de la Regidora, es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba turnar la presente iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y Educación, Arte y Cultura, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Tercer Asunto General.- Dictamen de las Comisiones de Educación, Arte y Cultura; Derechos Humanos y Equidad de Género y Planeación y Urbanismo,



referente al Punto de Acuerdo presentado y aprobado por la Regidora Alma Lucina Fong Meléndez, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre, en el que solicita que se reconozca a la C. Luisa Ybarra Goribar de Zuloaga como integrante de las y los fundadores de Torreón y se le integre en la placa que hace mención a dichos integrantes, o en su caso se le deleve una placa adicional y sea exhibida en un lugar público.

En relación al Tercer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Presidenta de la Comisión de Educación Arte y Cultura, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA; DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO Y PLANEACIÓN Y URBANISMO REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO Y APROBADO POR LA REGIDORA ALMA LUCINA FONG MELENDEZ EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE OCTUBRE EN EL QUE SOLICITA QUE SE RECONOZCA A LA C. LUISA IBARRA GORIBAR DE ZULOAGA COMO INTEGRANTE DE LAS Y LOS FUNDADORES DE TORREÓN Y SE LE INTEGRE EN LA PLACA QUE HACE MENCIÓN A DICHS INTEGRANTES O EN SU CASO SE LE DEVELE UNA PLACA ADICIONAL Y SEA EXHIBIDA EN UN LUGAR PÚBLICO. - A la Comisión de Educación, Arte y Cultura le fue turnado el OFICIO No. SRA/3370/2022 de la Secretaria del Ayuntamiento para su estudio, análisis y en su caso aprobación y dictaminación referente al punto de acuerdo presentado en la Vigésima Primera sesión ordinaria de Cabildo por la regidora Ing. Alma Lucina Fong Meléndez, en el que solicita que se reconozca a la C. LUISA IBARRA GORIBAR DE ZULOAGA como integrante de las y los Fundadores de Torreón y se le integre en la placa que hace mención a dichos integrantes o para que en su caso, se le deleve una placa adicional y sea exhibida en un lugar público, punto de acuerdo que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo. - **H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada de manera conjunta con las Comisiones de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Planeación y Urbanismo el pasado 24 de octubre del presente año, a las 13:00 horas, realizada de manera presencial en la



*Sala 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** - Con fecha del 14 de octubre del presente año se realizó la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo en la que se presentó un punto de acuerdo por parte de la regidora Ing. Alma Lucina Fong Meléndez mediante el cual solicitaba que se reconociera a la C. LUISA IBARRA GORIBAR de ZULOAGA como integrante de las y los Fundadores de Torreón y que se integrara su nombre en la placa que hace mención a dichos integrantes, o que en su caso se le develara una placa adicional con su nombre y reconocimiento y que la misma fuera exhibida en un lugar público. - **SEGUNDO.**- Con fecha del 19 de octubre del presente año, la Secretaria del Ayuntamiento envió a la presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, así como a los presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Planeación y Urbanismo el oficio SRA/3370/2022 para efecto de designar Convocante a la Comisión del Educación, Arte y Cultura para realizar los trabajos de estudio, análisis, discusión y en su caso dictaminación sobre este tema; - **TERCERO.** - Así mismo se recibió la certificación No. SRA/3347/2022 expedido por la Secretaría del R. Ayuntamiento de Torreón en el que se enuncia el punto de acuerdo presentado por la regidora Ing. Alma Lucina Fong Meléndez en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, mismo que fue aprobado por unanimidad para que fuera turnado a las comisiones mencionadas con anterioridad para su análisis, discusión y posible dictaminación. - **CUARTO.** - Toda vez que es competencia directa del R. Ayuntamiento entre otros el promover la historia de Torreón, así como la cultura, esto de conformidad a lo establecido entre otros en el art. 31; 32; 38; 47; 50 y 61 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, la Presidenta de la Comisión del Educación, Arte y Cultura procedió a emitir la CONVOCATORIA correspondiente, además de notificar a las y los integrantes de las Comisiones en mención en tiempo y forma, para poder desarrollar los trabajos relativos a la elaboración del Dictamen correspondiente se dio cita para sesionar de manera conjunta con las Comisiones de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Planeación y Urbanismo el día 24 de octubre a las 13:00 horas para sesionar de manera presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal. - Y una vez que se tuvo la información correspondiente, y que fueron notificados todas y cada uno de los integrantes de las H. Comisiones, se procedió a realizar las actuaciones correspondientes con la finalidad de elaborar el dictamen y proceder a sustanciar el expediente; y - **II. CONSIDERANDO - Primero:** - Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad entre otros a lo dispuesto por los*



artículos 107, 113 y 113 BIS-2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 31, 32, 35, 37, 38 numerales 9, 12 y 22; 47, 50, 61, 72, 75, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; - **Segundo.** - Que considerando que con esto se está dando debido cumplimiento a lo establecido dentro del Eje No. 4 del Plan de Desarrollo Municipal para esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023 y 2024, sobre todo; en lo que corresponde a objetivo específico 4.7 FORMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA que textualmente establece: "Consolidar la cultura como valor de cohesión social y desarrollo integral, que garantice a la población la accesibilidad e inclusión a eventos e instalaciones culturales y apoyando el talento regional". - **Tercero.** - Además, que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud y petición realizada por la regidora Ing. Alma Lucina Fong Meléndez para que se reconozca a la C. LUISA IBARRA GORIBAR de ZULOAGA como una de las Fundadoras de Torreón. - Se ha llegado a la conclusión que, del expediente respectivo, el análisis de la información proporcionada y los trabajos desarrollados por estas H. Comisiones se está en condiciones de presentar ante el Pleno del Cabildo, el presente Dictamen al tenor de los siguientes resolutivos: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez analizada y discutida la solicitud presentada por la regidora Ing. Alma Lucina Fong Meléndez, y de conformidad entre otros a lo establecido en los artículos 25, 102 fracciones III numerales 1 apartado a), 2 y 3; IX numeral 1; 104 apartado A), fracción V; 105 fracciones I, II, V, y IX y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; y en lo que corresponde a los artículos 31, 32, 35, 37, 38 numerales 9, 12 y 22, y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **fue sometido a votación el presente asunto el cual fue aprobado por UNANIMIDAD donde se registraron los votos a favor de las y los integrantes por la Comisión de Educación, Arte y Cultura, Elba Leticia de Alba Galarza, Alma Lucina Fong Meléndez, Blanca Álvarez Garza, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez, Mónica Segura León, Mónica Montero Cuellar, por la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, Blanca Álvarez Garza, Zazil Pacheco Pérez, José Manuel Riveroll Duarte, Christian González Zambrano, Karla Liliana Centeno Félix, Alma Lucina Fong Meléndez y Mónica Montero Cuellar; por la Comisión de Planeación y Urbanismo, Felipe Eduardo González Miranda, José Armando González Murillo, Elba Leticia de Alba Galarza, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez, Jesús Javier Gómez Ledezma y Mónica Segura León. Determinando además que el nombre de la ahora Fundadora sea el de **MARÍA LUISA YBARRA GORIBAR.** - **Segundo.** - Se emite el presente dictamen para que la C. MARÍA LUISA YBARRA GORIBAR sea reconocida como integrante de las y los FUNDADORES DE TORREÓN, así como para que su nombre sea incluido en la**



placa que hace mención a dichos integrantes y se le debe una placa adicional con este reconocimiento, la cual se instalará a un lado de la placa de los FUNDADORES DE TORREÓN ubicada actualmente en el Museo del Algodón. - Tercero. - Se determina enviar a la Dirección de Planeación y Urbanismo oficio mediante el cual se le solicita considerar se le dé el nombre de MARÍA LUISA YBARRA GORIBAR a alguna calle o vialidad importante de nueva creación, y que la propuesta sea turnada a las comisiones en mención. - Cuarto. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia. - TORREÓN COAHUILA A 24 DE OCTUBRE DEL 2022 COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO - COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO - Sala 1 de Comisiones, Sexto Piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 24 (veinticuatro) días del mes de Octubre de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba que la C. MARÍA LUISA YBARRA GORIBAR sea reconocida como integrante de las y los fundadores de Torreón, y que su nombre sea incluido en la placa que hace mención de dichos integrantes, en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para que se considere se le dé el nombre de MARÍA LUISA YBARRA GORIBAR, a alguna calle o vialidad importante de nueva creación.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y al Sistema Integral de Mantenimiento Vial, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.



Con lo anterior se dio por terminada la Vigésima Primer Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora



Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica